

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA  
Diputada Eunice Monzón García

Año III Segundo Periodo Ordinario LXII Legislatura NÚM. 08

## PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MARTES 16 DE MARZO DEL 2021

### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 05

ORDEN DEL DÍA Pág. 06

#### ACTAS

- Acta de la primera sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles dieciséis de diciembre del dos mil veinte Pág. 10

- Acta de la segunda sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles dieciséis de diciembre del dos mil veinte Pág. 15

- Acta de la sesión virtual pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes doce de enero del dos mil veintiuno Pág. 19

- Acta de la primera sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias,

correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes quince de enero del dos mil veintiuno Pág. 26

- Acta de la segunda sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes quince de enero del dos mil veintiuno Pág. 37

- Acta de la sesión pública de instalación del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes primero de marzo de dos mil veintiuno Pág. 39

#### COMUNICADOS

Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el cual remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de

- Querétaro, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que realice los ajustes necesarios al Plan Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 a fin de cumplir con los objetivos constitucionales de desarrollo. Solicitando su adhesión al mismo **Pág. 40**
- Oficio signado por el diputado Luis Gerardo Angeles Herrera, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, por el que remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al Congreso de la Unión para que impulse las acciones necesarias que establezcan el marco legislativo que haga efectivo el mandato constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos frente a la corporaciones tecnológicas en el espacio virtual. Solicitando su adhesión al mismo **Pág. 40**
  - Oficio suscrito por el licenciado Alberto de los Santos Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, mediante el cual remite el padrón de comerciantes del Mercado Municipal, así mismo se solicita la concesión de locales, mesas, bodegas y espacios semifijos a favor de los locatarios **Pág. 40**
  - Oficio signado por el licenciado Javier Hurtado Catalán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 05 de marzo de 2021 **Pág. 41**
  - Oficio signado por el licenciado Isaías Lorenzo Cabrera, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 02 de marzo de 2021 **Pág. 41**
  - Oficio suscrito por el ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que

solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del año en curso **Pág. 41**

- Oficio suscrito por el ciudadano Jaime Caballero Vargas, presidente suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero por medio del cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente propietario **Pág. 41**
- Oficio signado por el ciudadano Andrés Alain Rodríguez Serrano, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita su reincorporación al cargo y funciones ya citado **Pág. 41**
- Oficio suscrito por el ciudadano Bartolo Valle López, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del año en curso **Pág. 41**
- Oficio signado por la licenciada Adela Román Ocampo, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se deje sin efecto la licencia presentada el día seis de marzo del año que transcurre y se le autorice su reincorporación **Pág. 41**

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Adolfo Torales Catalán, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 41**
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se

- |  |  |
|--|--|
| <p>concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) <b>Pág. 44</b></p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Reynel Rodríguez Muñoz, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) <b>Pág. 48</b></p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) <b>Pág. 50</b></p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Adela Román Ocampo, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) <b>Pág. 53</b></p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ma. del Rosario Manzanárez Chávez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) <b>Pág. 57</b></p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del</p> | <p>Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) <b>Pág. 60</b></p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) <b>Pág. 63</b></p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ma. del Socorro Cerón Alarcón, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). <b>Pág. 69</b></p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) <b>Pág. 66</b></p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) <b>Pág. 72</b></p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio</p> |
|--|--|

- de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 75
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 78
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 81
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Roberto Carlos Ortega González, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 84
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Gerardo Mosso López, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 87
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Edgar Flores Romano, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 90
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 94
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jaime Martínez Pascacio, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 97
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Jaime Dámaso Solís, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, del 07 de marzo al 07 de junio de 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág.100
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág.102
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Bolívar García Aguirre, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág.105
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, al cargo y funciones de

regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág.108

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 04 al ciudadano Marcos Flores Gerónimo, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág.111

- Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la convocatoria para el proceso de selección y designación del titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso Pág.114

- Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la convocatoria para el proceso de selección y designación del titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso Pág.125

- Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la convocatoria para el proceso de selección y designación del titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso Pág.135

- Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la convocatoria para el proceso de selección y designación del titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso Pág.146

CLAUSURA Y CITATORIO Pág.151

**Presidencia**  
**Diputada Eunice Monzón García**

**ASISTENCIA**

Buenas tardes diputadas, diputados.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasar lista de asistencia.

Adelante diputada.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto diputada presidenta.

Alonso Reyes Rocío, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Cruz Reyes Focas, Figueroa Flores José Francisco, García Carrillo Medardo, García Guillén Mariana Itallitzin, García Orozco David Franco, González Suástegui Guadalupe, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Morales García Pablo, Muñoz Parra María Verónica, Olea Echeverría Misraim, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Álvarez Elideth, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Quiñonez Cortés Manuel, Reza Hurtado Rómulo, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Platero Avilés Teófila.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 30 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, la diputada: Samantha Arroyo Salgado y los diputados: Antonio Helguera Jiménez, Olaguer Hernández Flores y Alberto Catalán Bastida.

Para llegar tarde: las diputadas Fabiola Rafael Dircio, Blanca Celene Armenta Piza y los diputados Héctor Apreza Patrón.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 30 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 14 horas con 17 minutos, del día martes 16 de marzo de 2021, se inicia la presente sesión.

## ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al mismo.

Adelante diputada.

### La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Orden del Día.

Primera Sesión

Primero. Actas:

a) Acta de la primera sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles dieciséis de diciembre del dos mil veinte.

b) Acta de la segunda sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles dieciséis de diciembre del dos mil veinte.

c) Acta de la sesión virtual pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes doce de enero del dos mil veintiuno.

d) Acta de la primera sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes quince de enero del dos mil veintiuno.

e) Acta de la segunda sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes quince de enero del dos mil veintiuno.

f) Acta de la sesión pública de instalación del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes primero de marzo de dos mil veintiuno.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el cual remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que realice los ajustes necesarios al Plan Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 a fin de cumplir con los objetivos constitucionales de desarrollo. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por el diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, por el que remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al Congreso de la Unión para que impulse las acciones necesarias que establezcan el marco legislativo que haga efectivo el mandato constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos frente a la corporaciones tecnológicas en el espacio virtual. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por el licenciado Alberto de los Santos Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, mediante el cual remite el padrón de comerciantes del Mercado Municipal, así mismo se solicita la concesión de locales, mesas, bodegas y espacios semifijos a favor de los locatarios.

IV. Oficio signado por el licenciado Javier Hurtado Catalán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 05 de marzo de 2021.

V. Oficio signado por el licenciado Isaías Lorenzo Cabrera, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 02 de marzo de 2021.

VI. Oficio suscrito por el ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del año en curso.

VII. Oficio suscrito por el ciudadano Jaime Caballero Vargas, presidente suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero por medio del cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente propietario.

VIII. Oficio signado por el ciudadano Andrés Alain Rodríguez Serrano, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita su reincorporación al cargo y funciones ya citado.

IX. Oficio suscrito por el ciudadano Bartolo Valle López, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del año en curso.

X. Oficio signado por la licenciada Adela Román Ocampo, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se deje sin efecto la licencia presentada el día seis de marzo del año que transcurre y se le autorice su reincorporación.

Tercero. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Adolfo Torales Catalán, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Reynel Rodríguez Muñoz, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Adela Román Ocampo, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ma. del Rosario Manzanárez Chávez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ma. del Socorro Cerón Alarcón, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

l) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

m) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

n) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

o) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Roberto Carlos Ortega González, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

p) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Gerardo Mosso López, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

q) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Edgar Flores Romano, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

r) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

s) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jaime Martínez Pascacio, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

t) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Jaime Dámaso Solís, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, del 07 de marzo al 07 de junio de 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

u) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

v) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Bolívar García Aguirre, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

w) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

x) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 04 al ciudadano Marcos Flores Gerónimo, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

y) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la convocatoria para el proceso de selección y designación del titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

z) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la convocatoria para el proceso de selección y designación del titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

aa) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la convocatoria para el proceso de selección y designación del titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

bb) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación

Política, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la convocatoria para el proceso de selección y designación del titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

Cuarto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 16 de marzo de 2021.

Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informe, que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto diputada.

Se informa a la Presidencia que se registraron 5 asistencia de las diputadas: Alvarado González Aracely Alhelí, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Mosso Hernández Leticia, Zamora Villalva Alicia Elizabeth y del diputado Villanueva Vega J. Jesús, haciendo un total de 35 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el Proyecto de Orden del Día de antecedentes, diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**ACTAS**

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas, inciso “a” al “f” en mi calidad de presidenta, me permito proponer, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días miércoles 16 de diciembre del 2020, martes 12 y viernes 15 de enero, lunes 01 de marzo del 2021, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día 15 de marzo del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestar su voto, poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas de referencia.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA

SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con treinta minutos del día miércoles dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, en la explanada del Recinto Legislativo habilitado como Salón de Sesiones derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus Sars- Cov2 (Covid-19), y en atención a las medidas sanitarias se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Arroyo Salgado Samantha, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Flores Majul Omar Jalil, Gómez Valdovinos Zeferino, Martínez Núñez Arturo, Monzón García Eunice, Mosso Hernández Leticia, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Cabada Arias Marco Antonio, Cruz López Carlos, Uriostegui Patiño Robell, Helguera Jiménez Antonio, Valencia Cardona Erika, Tito Arroyo Aristóteles, Villanueva Vega J. Jesús, González Suástegui Guadalupe, Ocampo Arcos Héctor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Hilario Mendoza Nilsan, Muñoz Parra María Verónica, Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Ayala Rodríguez Cervando, Reyes Sandoval Moisés, Sánchez Esquivel Alfredo.- Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informó a la Presidencia la asistencia de treinta diputadas y diputados a la presente sesión.- A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Blanca Celene Armenta Piza, Mariana Itallitzin García Guillén, Celeste Mora Eguiluz, Perla Xóchitl García Silva, los diputados Olaguer Hernández Flores, Luis Enrique Ríos Saucedo y Arturo López Sugia y para llegar tarde las diputadas Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Norma Otilia Hernández Martínez y el diputado Alberto Catalán Bastida. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de treinta diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131

fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Samantha Arroyo Salgado, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, iniciada el día miércoles once y concluida el día martes diecisiete de noviembre del dos mil veinte. b) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes diecisiete de noviembre del dos mil veinte. c) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves diecinueve de noviembre del dos mil veinte. **Segundo.- “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la maestra María del Rosario Piedra Ibarra, presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos, por el cual remite la recomendación general 43, sobre “Violación al Acceso a la Justicia e Insuficiencia en la Aplicación de Políticas Públicas en la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral del Daño a Personas Víctimas Directas e Indirectas de Femicidios y Otras Violencias”. **II.** Oficios signados respectivamente, por las diputadas Erika Valencia Cardona, Blanca Celene Armenta Piza, Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Celeste Mora Eguiluz, Fabiola Rafael Dircio, Mariana Itallitzin García Guillén, Nilsan Hilario Mendoza, Samantha Arroyo Salgado y los diputados Héctor Apreza Patrón, Bernardo Ortega Jiménez, Alfredo Sánchez Esquivel, J. Jesús Villanueva Vega, Ricardo Castillo Peña, Cervando Ayala Rodríguez, Zeferino Gómez Valdovinos, Celestino Cesáreo Guzmán, Ossiel Pacheco Salas y Moisés Reyes Sandoval, por el que remiten su Informe de Actividades Legislativas correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **III.** Oficio signado por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente del Comité de Seguimiento y Supervisión de las Medidas de Prevención para el Control de Contagio del Covid-19, por el que remite el acuerdo aprobado por el citado comité por el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 15 y 18 fracciones III y V de los lineamientos, con el pleno respeto a la esfera de

competencia, hace una atenta solicitud a la Junta de Coordinación Política, para que gire instrucciones a la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso, a efecto de: a) realizar la compra de los insumos necesarios, como jabón para manos, gel antibacterial, cloro, liquido desinfectante, guantes y demás insumos necesarios para la limpieza y desinfección permanente de espacios de uso común dentro del Congreso; b) la adquisición de estaciones de dispensadores automáticos con termómetros digitales, así como un arco de desinfección, para colocarlos en la entrada respectiva de las y los trabajadores, evitando el contacto físico, conforme al artículo 8 de los lineamientos al rubro señalados; c) instruya conforme al presupuesto autorizado la contratación de personal eventual, capacitado consistente en diez personas para el área de seguridad y tres personas para el servicio médico, a fin de atender las diferentes puertas de acceso de las y los trabajadores y visitantes. **IV.** Oficio signado por el ciudadano José Luis Sánchez Goytia, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 10 de diciembre de 2020. (**Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 14 de diciembre de 2020**). **V.** Oficio suscrito por el ciudadano Jacob Santos Tacuba, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 16 de marzo de 2020. (**Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 14 de diciembre de 2020**). **VI.** Oficio signado por el ciudadano Víctor Aguirre Alcaide, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que ostenta, del día 10 de diciembre de 2020 al 09 de enero de 2021. (**Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 14 de diciembre de 2020**). **VII.** Oficio suscrito por el ciudadano Fredy Fuentes Nájera, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 10 de diciembre de 2020. (**Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y**

**Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de diciembre de 2020).** VIII. Oficio signado por el ciudadano Juvencio Vargas Cortés, síndico suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, con el que solicita le sea tomada la protesta de Ley, en virtud de que el edil propietario ha solicitado licencia. **Tercero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Esteban Cárdenas Santana, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 27 de noviembre del 2020. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ofelia Flores Gálvez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, a partir del 27 de noviembre del 2020. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Rafael Salgado Carachure, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 29 de noviembre del 2020. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Juan Carlos Téllez Reyes, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 01 de diciembre del 2020. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la incorporación de la ciudadana Violeta Campos Sánchez al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido del 10 de diciembre de 2020 al 09 de enero de 2021, al ciudadano Víctor Aguirre Alcaide, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se abroga el decreto número 13 que crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Guerrero (REPSSG), como organismo público descentralizado. **(Comisión de Salud).** h) Primera lectura del dictamen con proyecto de

acuerdo por el que se tiene al Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, por cumpliendo en sus términos, lo mandatado en el artículo tercero transitorio del decreto número 449 por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Axcel Muñiz Delgado, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** i) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, propone una comisión especial para dar seguimiento e intervenir de manera oportuna dada la problemática actual del municipio de Ayutla de los Libres. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Cuarto.- “Intervenciones”:** a) Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, con relación a la problemática que se tiene en Ayutla de los Libres en relación al manejo financiero y el intento de remoción de uno de los tres coordinadores en el Concejo Municipal. **Quinto.- “Clausura”:** a) De la sesión.- Concluida la lectura, el primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informara si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informó que se registró la asistencia de las diputadas y diputados: Ortega Jiménez Bernardo, Martínez Ríos Perla Edith, Huicochea Vázquez Heriberto y Salgado Parra Jorge, haciendo un total de treinta y cuatro asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, el primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, presentado por la Presidencia; siendo aprobado por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** incisos a), b) y c) El primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, solicitó la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días miércoles once, martes diecisiete y jueves diecinueve de noviembre de dos mil veinte, en virtud de que las mismas fueron remitidas a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura a través de sus correos electrónicos el día jueves tres de diciembre del año en curso a los integrantes de la Legislatura, resultando aprobadas por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, el primer

vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el contenido de las actas de referencia, resultando aprobadas por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”:**

**inciso a)** El primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la maestra María del Rosario Piedra Ibarra, presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos, por el cual remite la recomendación general 43, sobre “Violación al Acceso a la Justicia e Insuficiencia en la Aplicación de Políticas Públicas en la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral del Daño a Personas Víctimas Directas e Indirectas de Femicidios y Otras Violencias”. **II.** Oficios signados respectivamente, por las diputadas Erika Valencia Cardona, Blanca Celene Armenta Piza, Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Celeste Mora Eguiluz, Fabiola Rafael Dircio, Mariana Itallitzin García Guillén, Nilsan Hilario Mendoza, Samantha Arroyo Salgado y los diputados Héctor Apreza Patrón, Bernardo Ortega Jiménez, Alfredo Sánchez Esquivel, J. Jesús Villanueva Vega, Ricardo Castillo Peña, Cervando Ayala Rodríguez, Zeferino Gómez Valdovinos, Celestino Cesáreo Guzmán, Ossiel Pacheco Salas y Moisés Reyes Sandoval, por el que remiten su Informe de Actividades Legislativas correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **III.** Oficio signado por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente del Comité de Seguimiento y Supervisión de las Medidas de Prevención para el Control de Contagio del Covid- 19, por el que remite el acuerdo aprobado por el citado comité por el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 15 y 18 fracciones III y V de los lineamientos, con el pleno respeto a la esfera de competencia, hace una atenta solicitud a la Junta de Coordinación Política, para que gire instrucciones a la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso, a efecto de: a) realizar la compra de los insumos necesarios, como jabón para manos, gel antibacterial, cloro, líquido desinfectante, guantes y demás insumos necesarios para la limpieza y desinfección permanente de espacios de uso común dentro del Congreso; b) la adquisición de estaciones de dispensadores automáticos con termómetros digitales, así como un arco de desinfección, para colocarlos en la entrada respectiva de las y los trabajadores, evitando el contacto físico, conforme al artículo 8 de los lineamientos al rubro

señalados; c) instruya conforme al presupuesto autorizado la contratación de personal eventual, capacitado consistente en diez personas para el área de seguridad y tres personas para el servicio médico, a fin de atender las diferentes puertas de acceso de las y los trabajadores y visitantes. **IV.** Oficio signado por el ciudadano José Luis Sánchez Goytia, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 10 de diciembre de 2020. (**Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 14 de diciembre de 2020**). **V.** Oficio suscrito por el ciudadano Jacob Santos Tacuba, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 16 de marzo de 2020. (**Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 14 de diciembre de 2020**). **VI.** Oficio signado por el ciudadano Víctor Aguirre Alcaide, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que ostenta, del día 10 de diciembre de 2020 al 09 de enero de 2021. (**Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 14 de diciembre de 2020**). **VII.** Oficio suscrito por el ciudadano Fredy Fuentes Nájera, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 10 de diciembre de 2020. (**Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de diciembre de 2020**). **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Juvencio Vargas Cortés, síndico suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, con el que solicita le sea tomada la protesta de Ley, en virtud de que el edil propietario ha solicitado licencia. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, turnó los asuntos de la siguiente manera: **Apartado I.** A la Comisión de Derechos Humanos y para la Igualdad de Género, para su

conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** La Presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y ordenó dárseles difusión por los medios institucionales. **Apartado III.** A la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y pronta atención. **Apartados IV, V, VI y VII.** Hizo del conocimiento que los asuntos fueron turnados a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, los días ocho y catorce de diciembre de dos mil veinte. Lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. **Apartado VIII.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”: incisos a) al g)** El primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, informó que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura a través de sus correos electrónicos el día martes quince de diciembre del año en curso, por lo que sometió a consideración de la Plenaria para que sólo se diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios de los dictámenes en desahogo, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, la propuesta de la Presidencia.- Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso a) del Tercer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, solicitó a la diputada secretaria Samantha Arroyo Salgado, diera lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Esteban Cárdenas Santana, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 27 de noviembre del 2020. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, manifestó que el dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** Inmediatamente, la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la Presidencia la dispensa de la lectura total de los dictámenes de los incisos **b), c), d), e), f) y h).** En atención de la solicitud de antecedentes, el primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, sometió a consideración de la Plenaria

la dispensa de la lectura total de los dictámenes de referencia haciendo la aclaración que son los dictámenes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la dispensa de la lectura total de los dictámenes de antecedentes.- Acto seguido, el primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, manifestó que los dictámenes con proyecto de decreto y de acuerdo se tenían de primera lectura y continuaban con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso g) del Tercer Punto del Orden del Día:** Seguidamente, el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, integrante de la Comisión de Salud, solicitó a la Presidencia la dispensa de la lectura total del dictamen del inciso g). En atención a la solicitud de antecedentes, el primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, sometió a consideración de la Plenaria la dispensa de la lectura total del dictamen, con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto seguido, el primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, manifestó que el dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continuaban con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso i) del Tercer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, propone una comisión especial para dar seguimiento e intervenir de manera oportuna dada la problemática actual del municipio de Ayutla de los Libres. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por mayoría de votos: 27 a favor, 01 en contra, 0 abstenciones.- Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, el primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer

uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, para razonar su voto en contra; hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida su intervención, el primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, le concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos.- Agotada la lista de oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, resultando aprobado por mayoría de votos: 28 a favor, 03 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”:** inciso a) Se retiró a solicitud del diputado promovente.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Clausura”:** inciso a) De la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con veinte minutos del día miércoles dieciséis de diciembre de dos mil veinte, la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal- ----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por \_\_\_\_\_ de votos en sesión del Pleno celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veinte.-----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA  
CELESTE MORA EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA  
DIMNA GUADALUPE  
SALGADO APÁTIGA**

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y

**SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con veintiséis minutos del día miércoles dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, en la explanada del Recinto Legislativo habilitado como Salón de Sesiones derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19), y en atención a las medidas sanitarias se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Alvarado González Aracely Alhelí, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informó a la Presidencia la asistencia de treinta y un diputadas y diputados a la presente sesión.- A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Blanca Celene Armenta Piza, Celeste Mora Eguluz, Perla Xóchitl García Silva, Mariana Itallitzin García Guillén, los diputados Olaguer Hernández Flores, Luis Enrique Ríos Saucedo, Arturo López Sugía, Héctor Apreza Patrón y para llegar tarde la diputada Norma Otilia Hernández Martínez y el diputado Alberto Catalán Bastida. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de treinta y un diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en

vigor, solicitó a la diputada secretaria Samantha Arroyo Salgado, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Esteban Cárdenas Santana, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 27 de noviembre del 2020. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ofelia Flores Gálvez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, a partir del 27 de noviembre del 2020. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Rafael Salgado Carachure, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 29 de noviembre del 2020. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Juan Carlos Téllez Reyes, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 01 de diciembre del 2020. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la incorporación de la ciudadana Violeta Campos Sánchez, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido del 10 de diciembre de 2020 al 09 de enero de 2021, al ciudadano Víctor Aguirre Alcaide, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se abroga el decreto número 13 que crea el

Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Guerrero (REPSG), como organismo público descentralizado. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Salud).** h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se tiene al Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, por cumpliendo en sus términos, lo mandatado en el artículo tercero transitorio del decreto número 449 por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Axel Muñiz Delgado, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **Segundo.- “Clausura”:** a) De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informara si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informó que no se registraron más asistencias Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día presentado por la Presidencia; siendo aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Norma Otilia Hernández Martínez.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** incisos a) al d) La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura en todos y cada uno de sus términos, de los dictámenes de referencia.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, solicitud de dispensa de la segunda lectura, en todos y cada uno de sus términos, de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la

Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido en un mismo acto de los dictámenes: **a)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Esteban Cárdenas Santana, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 27 de noviembre del 2020. **b)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ofelia Flores Gálvez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, a partir del 27 de noviembre del 2020. **c)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Rafael Salgado Carachure, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 29 de noviembre del 2020. **d)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Juan Carlos Téllez Reyes, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 01 de diciembre del 2020. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión de los decretos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso e) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen de referencia. Concluida la lectura, la

diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la incorporación de la ciudadana Violeta Campos Sánchez, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso f) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Samantha Arroyo Salgado, diera lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen de referencia. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el

artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido del 10 de diciembre de 2020 al 09 de enero de 2021, al ciudadano Víctor Aguirre Alcaide, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 27 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso g) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio suscrito por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen de referencia.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se abroga el decreto número 13 que crea el Régimen

Estatual de Protección Social en Salud en Guerrero (REPSSG), como organismo público descentralizado. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 27 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso h) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Samantha Arroyo Salgado, diera lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 27 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se tiene al Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, por cumpliendo en sus términos, lo mandado en el artículo tercero transitorio del decreto número 449 por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Axel Muñoz Delgado, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado

de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 27 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, a los dictámenes ya aprobados.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** a) De la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con veinte minutos del día miércoles dieciséis de diciembre de dos mil veinte, la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión, y manifestó “Atendiendo las circunstancias que vivimos en el Estado, derivado de la pandemia del Covid-19, se cita a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes doce de enero de dos mil veintiuno, en punto de las once horas, para celebrar sesión”.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal-

-----  
**CONSTE**  
 -----

----- La presente Acta se aprueba por \_\_\_\_\_ de votos en sesión del Pleno celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veintiuno.- -  
 -----

-----  
**DAMOS FE**  
 -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
 EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA  
 CELESTE MORA EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA  
 DIMNA GUADALUPE  
 SALGADO APÁTIGA**

**ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES DOCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con siete minutos del día martes doce de enero del año dos mil veintiuno, las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero, celebraron sesión virtual.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Osiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informó a la Presidencia la asistencia de treinta y cuatro diputadas y diputados a la presente sesión virtual.- A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas: Celeste Mora Eguiluz y Norma Otilia Hernández Martínez, para llegar tarde la diputada Samantha Arroyo Salgado. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de treinta y cuatro diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la

diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, por el que solicita la ampliación de su licencia al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 09 al 15 de enero de 2021. b) Oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, con el que hace del conocimiento al pleno de esta legislatura, su reincorporación al cargo y funciones ya citado, a partir del 09 de enero del 2021. c). Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a las y los titulares de los poderes ejecutivos, así como a los poderes legislativo y judicial de las treinta y dos Entidades Federativas, a que, en ejercicio de sus facultades, implementen y adopten las acciones pertinentes y necesarias encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres y niñas. **II.** Oficio suscrito por la diputada Blanca Gámez Gutiérrez, presidenta del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el cual remite el acuerdo No. LXVI/EXHOR/0647/2020 I P.O, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los Honorables Congresos de los Estados que conforman nuestra Federación, que no cuenten con la legislación en la materia, para que en uso de sus facultades y atribuciones, consideren la posibilidad de crear dicha normatividad, con el objeto de regular el uso obligatorio del cubrebocas, en aras de fortalecer las acciones de prevención y transmisión de la enfermedad denominada Covid-19. **III.** Oficio signado por el diputado Rene Frías Bencomo, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el cual remite copia del acuerdo LXVI/URGEN/0435/2020 II P.O, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los 31 Congresos homólogos de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, a pronunciarse ante las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y ante el Gobierno Federal, por una política agropecuaria que sin perjuicio de los pequeños productores, favorezca la productividad, la comercialización y por un presupuesto acorde con las necesidades nacionales, a efecto de homologarlo de manera proporcional, al que perciben los productores de

nuestros socios comerciales del Tratado México, Estados Unidos y Canadá. **IV.** Oficio suscrito por el diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el cual remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión a efecto de suscribir y ratificar a la brevedad la “Declaración de Ginebra: consenso sobre el fomento de la salud de las mujeres y el fortalecimiento de la familia”. Solicitando su adhesión al mismo. **V.** Oficio signado por los diputados Eduardo Lorenzo Martínez Arcila e Iris Adriana Mora Vallejo, presidente y secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que remite copia del acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Víctor Manuel Villalobos Arámbula, para que, antes de la publicación de las reglas de operación y lineamientos de los programas concernientes al sector pecuario y agrícola, se considere la opinión técnica de los gobiernos de las entidades federativas, dado que su contenido generaliza las condiciones de desarrollo de la actividad pecuaria y agrícola en el país por lo que su aplicación resulta insuficiente en los estados con pequeños y medianos productores quienes por falta de recursos económicos o de algún requisito establecido en dichos documentos, no son sujetos para recibir los apoyos de estos programas. **VI.** Oficio suscrito por los diputados Eduardo Lorenzo Martínez Arcila e Iris Adriana Mora Vallejo, presidente y secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que la Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, solicita a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y a Agroasemex S.A. lleven a cabo las acciones presupuestales y legales que resulten necesarias para garantizar los apoyos directos y/o a los beneficios por la falta de contratación de seguros catastróficos a los productores agrícolas del Estado de Quintana Roo que se vieron gravemente afectados por la contingencia climatológica en el mes de junio 2020. Solicitando su adhesión al mismo. **VII.** Oficio signado por los diputados Eduardo Lorenzo Martínez Arcila e Iris Adriana Mora Vallejo, presidente y secretaria, respectivamente de la Mesa Directiva del Estado de Quintana Roo, con el que notifican el acuerdo por el que la XVI Legislatura aprueba remitir ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas fracciones del artículo 8, así como los artículos 139 y 140 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Solicitando su adhesión al mismo. **VIII.** Oficio suscrito

por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, presidenta de la Comisión de Protección Civil, por medio del cual remite el Informe trimestral de actividades correspondiente a los meses junio, julio y agosto del 2020, del segundo año de ejercicio constitucional. **IX.** Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el que remite el informe sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dirigidas a este Honorable Congreso. **X.** Oficio suscrito por el maestro Francisco Javier Curtidor Méndez, vocero de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con el que hace del conocimiento de la designación del ciudadano Manuel González Martínez, como integrante del comité de participación ciudadana antes mencionado. **XI.** Oficio signado por el licenciado Alberto de Los Santos Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el que solicita la aprobación de la concesión respecto del destino final para tratamiento de los residuos sólidos urbanos del citado municipio. **XII.** Oficio suscrito por el ciudadano Adolfo Torales Catalán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, mediante el cual solicita licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 21 de diciembre de 2020 y su reincorporación a partir del día 10 de enero del 2021. **XIII.** Oficio signado por el ciudadano Adolfo Ortiz Navez, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Alberto Estaban García, como presidente del citado municipio. **XIV.** Oficio suscrito por la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta. **XV.** Oficio signado por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 14 de diciembre del 2020. **XVI.** Oficio suscrito por el ciudadano Jesús Silva Maldonado, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero con el que solicita le sea tomada la protesta de ley, ante la ausencia por fallecimiento del regidor propietario. **XVII.** Oficio enviado por la Auditoría Superior del Estado, con el que da respuesta al oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0391/2020, relativo al oficio signado por los ciudadanos Longino Julio Hernández Campos y Patricia Guadalupe Ramírez Bazán, coordinador de la Etnia Tu'Ún Savi, en

funciones de presidente y coordinadora de la etnia mestiza en funciones de síndica, respectivamente del Concejo Municipal comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, mediante el cual hacen del conocimiento que con fecha 12 de noviembre del año en curso el ciudadano Isidro Remigio Cantú, coordinador de la Etnia Me'Phaa dejó de desempeñar funciones como tesorero ante dicho consejo municipal. **Segundo.- “Correspondencia”:** **a)** Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito signado por el comité del mercado municipal de Marquelia, Guerrero, con el cual solicitan que en el próximo Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, se incluya el proyecto para la remodelación o construcción del mercado municipal. **II.** Escrito firmado por el ciudadano Isaac Marín Noyola, presidente del comité gestor para la creación del Municipio de San Nicolás, Guerrero, por el que presenta a esta soberanía solicitud de creación del citado municipio. **III.** Escrito suscrito por el ciudadano Ramos Reyes Guerrero, presidente del comité gestor para la creación del Municipio de Temalacatzingo, Guerrero, mediante el cual presenta a esta soberanía solicitud de creación del mencionado municipio. **IV.** Escrito firmado por el ciudadano Cirino Avilés Mendoza, presidente del comité gestor para la creación del Municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero, con el que presenta a esta soberanía solicitud de creación del citado municipio. **V.** Escrito suscrito por el ciudadano J. Socorro Torres Hermenegildo, presidente del comité gestor para la creación del Municipio de las Vigas, Guerrero, por el que presenta a esta soberanía solicitud de creación del citado municipio. **Tercero.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto en materia constitucional por el que se reforma la fracción I del numeral uno del artículo 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De Ley de Seguridad Integral Escolar del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por las diputadas Leticia Mosso Hernández, Perla Xóchitl García Silva, Mariana Itallitzin García Guillén, y los diputados Robell Uriostegui Patiño y Aristóteles Tito Arroyo, integrantes de la Comisión de Derechos Humanos. **c)** De decreto en materia de educación, por el que se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley Número 727 que regula la Infraestructura Física Educativa para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforman los artículos 353, 354, 356 y 357 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto en materia penal por el que se reforma el

segundo párrafo del artículo 263 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el que se adiciona el artículo 539 bis al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 076 Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Ricardo Castillo Peña. **h)** De decreto por el que se adiciona un título noveno, un capítulo único y se adicionan los artículos 159, 160 y 161 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574. Suscrita por el diputado Ossiel Pacheco Salas. Solicitando hacer uso de la palabra. **i)** De decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Ricardo Castillo Peña. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ofelia Flores Gálvez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, a partir del 27 de noviembre del 2020. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Luis Sánchez Goytia, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 10 de diciembre del 2020. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jacob Santos Tacuba, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, a partir del 29 de junio del 2020. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Fredy Fuentes Nájera, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 14 de diciembre del 2020. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **Quinto.- “Intervenciones”:** **a)** Del diputado Ossiel Pacheco Salas, en relación al tema: el agua y su cotización en Wall Street o el mundo financiero. **Sexto.- “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la

diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informara si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informó que se registraron las asistencias de los diputados: Reyes Sandoval Moisés, Hernández Flores Olaguer, Flores Majul Omar Jalil, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Gómez Valdovinos Zeferino, Hilario Mendoza Nilsan, Mosso Hernández Leticia, haciendo un total de cuarenta y dos asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día presentado por la Presidencia; siendo aprobado por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** **inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, por el que solicita la ampliación de su licencia al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 09 al 15 de enero de 2021. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de ampliación de licencia de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró aprobada la solicitud de ampliación de licencia al cargo y funciones que ostenta, a partir del 09 al 15 de enero de 2021.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, con el que hace del conocimiento al pleno de esta legislatura, su reincorporación al cargo y funciones ya citado, a partir del 09 de enero del 2021. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que la presidencia tomó conocimiento del oficio de antecedentes, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 09 de enero del presente año a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga. Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Samantha Arroyo Salgado.- **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García,

solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a las y los titulares de los poderes ejecutivos, así como a los poderes legislativo y judicial de las treinta y dos Entidades Federativas, a que, en ejercicio de sus facultades, implementen y adopten las acciones pertinentes y necesarias encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres y niñas. **II.** Oficio suscrito por la diputada Blanca Gámez Gutiérrez, presidenta del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el cual remite el acuerdo No. LXVI/EXHOR/0647/2020 I P.O, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los Honorables Congresos de los Estados que conforman nuestra Federación, que no cuenten con la legislación en la materia, para que en uso de sus facultades y atribuciones, consideren la posibilidad de crear dicha normatividad, con el objeto de regular el uso obligatorio del cubrebocas, en aras de fortalecer las acciones de prevención y transmisión de la enfermedad denominada Covid-19. **III.** Oficio signado por el diputado Rene Frías Bencomo, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el cual remite copia del acuerdo LXVI/URGEN/0435/2020 II P.O, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los 31 Congresos homólogos de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, a pronunciarse ante las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y ante el Gobierno Federal, por una política agropecuaria que sin perjuicio de los pequeños productores, favorezca la productividad, la comercialización y por un presupuesto acorde con las necesidades nacionales, a efecto de homologarlo de manera proporcional, al que perciben los productores de nuestros socios comerciales del Tratado México, Estados Unidos y Canadá. **IV.** Oficio suscrito por el diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el cual remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión a efecto de suscribir y ratificar a la brevedad la “Declaración de Ginebra: consenso sobre el fomento de la salud de las mujeres y el fortalecimiento de la familia”. Solicitando su adhesión al mismo. **V.** Oficio signado por los

diputados Eduardo Lorenzo Martínez Arcila e Iris Adriana Mora Vallejo, presidente y secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que remite copia del acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Víctor Manuel Villalobos Arámbula, para que, antes de la publicación de las reglas de operación y lineamientos de los programas concernientes al sector pecuario y agrícola, se considere la opinión técnica de los gobiernos de las entidades federativas, dado que su contenido generaliza las condiciones de desarrollo de la actividad pecuaria y agrícola en el país por lo que su aplicación resulta insuficiente en los estados con pequeños y medianos productores quienes por falta de recursos económicos o de algún requisito establecido en dichos documentos, no son sujetos para recibir los apoyos de estos programas. **VI.** Oficio suscrito por los diputados Eduardo Lorenzo Martínez Arcila e Iris Adriana Mora Vallejo, presidente y secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que la Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, solicita a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y a Agroasemex S.A. lleven a cabo las acciones presupuestales y legales que resulten necesarias para garantizar los apoyos directos y/o a los beneficios por la falta de contratación de seguros catastróficos a los productores agrícolas del Estado de Quintana Roo que se vieron gravemente afectados por la contingencia climatológica en el mes de junio 2020. Solicitando su adhesión al mismo. **VII.** Oficio signado por los diputados Eduardo Lorenzo Martínez Arcila e Iris Adriana Mora Vallejo, presidente y secretaria, respectivamente de la Mesa Directiva del Estado de Quintana Roo, con el que notifican el acuerdo por el que la XVI Legislatura aprueba remitir ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas fracciones del artículo 8, así como los artículos 139 y 140 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Solicitando su adhesión al mismo. **VIII.** Oficio suscrito por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, presidenta de la Comisión de Protección Civil, por medio del cual remite el informe trimestral de actividades correspondiente a los meses junio, julio y agosto del 2020, del segundo año de ejercicio constitucional. **IX.** Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el que remite el informe sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dirigidas a este Honorable Congreso. **X.** Oficio suscrito por el maestro Francisco

Javier Curtidor Méndez, vocero de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con el que hace del conocimiento de la designación del ciudadano Manuel González Martínez, como integrante del comité de participación ciudadana antes mencionado. **XI.** Oficio signado por el licenciado Alberto de Los Santos Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el que solicita la aprobación de la concesión respecto del destino final para tratamiento de los residuos sólidos urbanos del citado municipio. **XII.** Oficio suscrito por el ciudadano Adolfo Torales Catalán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, mediante el cual solicita licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 21 de diciembre de 2020 y su reincorporación a partir del día 10 de enero del 2021. **XIII.** Oficio signado por el ciudadano Adolfo Ortiz Navez, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Alberto Estaban García, como presidente del citado municipio. **XIV.** Oficio suscrito por la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta. **XV.** Oficio signado por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 14 de diciembre del 2020. **XVI.** Oficio suscrito por el ciudadano Jesús Silva Maldonado, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero con el que solicita le sea tomada la protesta de ley, ante la ausencia por fallecimiento del regidor propietario. **XVII.** Oficio enviado por la Auditoría Superior del Estado, con el que da respuesta al oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0391/2020, relativo al oficio signado por los ciudadanos Longino Julio Hernández Campos y Patricia Guadalupe Ramírez Bazán, coordinador de la Etnia Tu'Ún Savi, en funciones de presidente y coordinadora de la etnia mestiza en funciones de síndica, respectivamente del Concejo Municipal comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, mediante el cual hacen del conocimiento que con fecha 12 de noviembre del año en curso el ciudadano Isidro Remigio Cantú, coordinador de la Etnia Me'Phaa dejó de desempeñar funciones como tesorero ante dicho consejo municipal. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** A la Comisión para la Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado**

**II.** A la Comisión de Salud, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados III, V y VI.** A la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado IV.** A las Comisiones Unidas de Salud y para la Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VII.** A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VIII.** La Presidencia tomó conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y ordenó dársele difusión por los medios institucionales. **Apartado IX.** Ordenó la remisión a las autoridades competentes, para los efectos conducentes. **Apartado X.** Se tomó conocimiento para los efectos procedentes. **Apartado XI.** A las Comisiones Unidas de Hacienda y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados XII, XIII y XIV.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. **Apartados XIV y XVI.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XVII.** Se tomó conocimiento para los efectos procedentes. - **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Correspondencia": inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito signado por el comité del mercado municipal de Marquelia, Guerrero, con el cual solicitan que en el próximo Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, se incluya el proyecto para la remodelación o construcción del mercado municipal. **II.** Escrito firmado por el ciudadano Isaac Marín Noyola, presidente del comité gestor para la creación del Municipio de San Nicolás, Guerrero, por el que presenta a esta soberanía solicitud de creación del citado municipio. **III.** Escrito suscrito por el ciudadano Ramos Reyes Guerrero, presidente del comité gestor para la creación del Municipio de Temalacatzingo, Guerrero, mediante el cual presenta a esta soberanía solicitud de creación del mencionado municipio. **IV.** Escrito firmado por el ciudadano Cirino Avilés Mendoza, presidente del comité gestor para la creación del Municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero, con el que presenta a esta soberanía solicitud de creación del citado municipio. **V.** Escrito suscrito por el ciudadano J. Socorro Torres Hermenegildo, presidente del comité gestor para la creación del Municipio de las Vigas, Guerrero, por el que presenta a esta soberanía solicitud de creación del citado municipio. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García,

turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

**Apartado I.** A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Apartados II, III, IV y V.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para que diera lectura a una iniciativa de decreto en materia constitucional por el que se reforma la fracción I del numeral uno del artículo 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para que diera lectura a una iniciativa de Ley de Seguridad Integral Escolar del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por las diputadas Leticia Mosso Hernández, Perla Xóchitl García Silva, Mariana Itallitzin García Guillén, y los diputados Robell Uriostegui Patiño y Aristóteles Tito Arroyo, integrantes de la Comisión de Derechos Humanos. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de ley, a la Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología, de Derechos Humanos y de Seguridad Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para que diera lectura a una iniciativa de decreto en materia de educación, por el que se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley Número 727 que regula la Infraestructura Física Educativa para el Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que a solicitud de la diputada promovente se reprograma para la próxima sesión.- **En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de

la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para que diera lectura a una iniciativa de decreto en materia penal por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 263 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso f) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 539 bis al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso g) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por el diputado Ricardo Castillo Peña, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 076 Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso h) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra al diputado Ossiel Pacheco Salas, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona un título noveno, un capítulo único y se adicionan los artículos 159, 160 y 161 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso i) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 239 para el Fomento y

Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Cultura, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **incisos b) al d)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de las y los diputados integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día lunes once de enero del año en curso, por lo que sometió a consideración de la Plenaria, para que sólo se diera lectura a los artículos resolutivos y artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Seguidamente, la diputada presidenta Eunice Monzón García, hizo la **aclaración que el inciso a)** del punto en desahogo ya fue aprobado con anterioridad el día 16 de diciembre del año 2020, mediante decreto 646.- **Continuando con el desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Luis Sánchez Goytia, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 10 de diciembre del 2020. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jacob Santos Tacuba, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, a partir del 29 de junio del 2020. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga,

diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Fredy Fuentes Nájera, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 14 de diciembre del 2020. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”:** **inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra al diputado Ossiel Pacheco Salas, en relación al tema: el agua y su cotización en Wall Street o el mundo financiero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausura”:** **inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con un minuto del día martes doce de enero de dos mil veintiuno, la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión virtual y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día viernes quince de enero del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal- - - - -

**CONSTE**

- - - - - La presente Acta se aprueba por \_\_\_\_\_ de votos en sesión del Pleno celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veintiuno.- - - - -

**DAMOS FE**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA  
CELESTE MORA EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA  
DIMNA GUADALUPE  
SALGADO APÁTIGA**

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con treinta

y nueve minutos del día viernes quince de enero del año dos mil veintiuno, en la explanada del Recinto Legislativo habilitado como Salón de Sesiones derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19), y en atención a las medidas sanitarias se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Alvarado González Aracely Alheli, Ayala Rodríguez Cervando, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cruz López Carlos, Flores Majul Omar Jalil, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Núñez Arturo, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Muñoz Parra María Verónica, Pérez Galeana Adalid, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Armenta Piza Blanca Celene, García Guillén Mariana Itallitzin. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó a la Presidencia la asistencia de veinticinco diputadas y diputados a la presente sesión.- A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas: Perla Xóchitl García Silva, Samantha Arroyo Salgado, los diputados Héctor Apreza Patrón, Marco Antonio Cabada Arias, Celestino Cesáreo Guzmán, Olaguer Hernández Flores, Héctor Ocampo Arcos, Luis Enrique Ríos Saucedo y Arturo López Sugía, para llegar tarde la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de veinticinco diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos:

**Primero.- “Actas”:** a) Acta de la Sesión de Comparecencia del secretario general de Gobierno, licenciado Florencio Salazar Adame, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veinticinco de noviembre de dos mil veinte. b) Acta de la Sesión de Comparecencia del

secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veinticinco de noviembre de dos mil veinte. c) Acta de la Sesión Virtual de Comparecencia del secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, maestro Rafael Navarrete Quezada, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintiséis de noviembre de dos mil veinte. d) Acta de la Sesión Virtual de Comparecencia del secretario de Salud del Gobierno del Estado, doctor Carlos de la Peña Pintos, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintiséis de noviembre de dos mil veinte. e) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes primero de diciembre del dos mil veinte. f) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles dos de diciembre del dos mil veinte. g) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves tres de diciembre del dos mil veinte. **Segundo. “Comunicados:** a) Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, con el cual remite el acuerdo por el que se establece que la documentación oficial de la Administración Pública Centralizada, Paraestatal y demás Organismos del Poder Ejecutivo Estatal, llevará impresa la leyenda “2021, Año de la Independencia”. b) Oficio signado por la diputada Aracely Alheli Alvarado González, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 22 de enero del 2021. Pudiendo reincorporarse cuando estime pertinente. c) Oficio suscrito por las diputadas Eunice Monzón García y Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva, con el que envían la fe de erratas a la Ley Número 629 de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los bravo, Guerrero, para el Ejercicio

Fiscal 2021. **d)** Oficio signado por las diputadas Eunice Monzón García y Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva, por el que envían la fe de erratas a la Ley Número 630 de Ingresos para el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021. **e)** Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la magistrada Martha Elena Arce García, por medio del cual informa a este Honorable Congreso que en sesión de fecha 11 de enero del año en curso, fue designada como magistrada presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. **II.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que remite el oficio Número 164/2021, de fecha seis de enero, signado por la licenciada Carmina Cortés Rodríguez, secretaria de la Sección de Trámites de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, relativo a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de Inconstitucionalidad 136/2020, promovida por diversos diputados de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero. **III.** Oficio signado por el ciudadano Adolfo Torales Catalán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, mediante el cual informa su reincorporación al cargo y funciones que ostenta. **IV.** Oficio suscrito por el doctor Esteban Cárdenas Santana, presidente con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, por medio del cual solicita su reincorporación al cargo y funciones de presidente municipal. **V.** Oficio signado por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita su reincorporación al cargo y funciones ya citado, a partir del 16 de enero de 2021. **VI** Oficio suscrito por el ciudadano Isidro Remigio Cantú, coordinador de la Etnia Me'Phaa, de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que hace del conocimiento de las supuestas irregularidades cometidas por los ciudadanos Longino Julio Hernández Campos, coordinador de la zona Tu'Un Savi con función de presidente municipal y Patricia Guadalupe Ramírez Bazán, coordinadora de la zona mestiza con función de síndica respectivamente del Concejo Municipal comunitario del citado municipio. **Tercero.- “Correspondencia”:** **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Escrito firmado por los ciudadanos Félix Campos Estrada, Edén Guerrero Santiago, Salvador Ángel Cortés y Fidel Carrizal Cortes,

presidente, secretario y vocales, respectivamente del comité de gestión de la Unión de Pueblos Indígenas en rescate de la Autonomía Comunitaria (UPIRAC), de San Vicente Zoyatlán de Juárez, Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, con el que solicitan se autorice la erección y/o reactivación de la cabecera municipal de San Vicente Zoyatlán de Juárez, Distrito Judicial de Morelos. **Cuarto.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se reforman los artículos 353, 354, 356 y 357 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el cual se adiciona el capítulo IV bis, de la consulta indígena, al título tercero, instrumentos de la participación ciudadana, de la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 21 de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Ossiel Pacheco Salas. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta a los Honorables Ayuntamientos Municipales y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero; para que ante las consecuencias económicas derivadas de la emergencia sanitaria por el Covid-19, en la planeación y programación de sus proyectos de ejecución de presupuesto prioricen la atención de la salud de la población. **(Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública).** **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley para la Elección de Comisarias Municipales del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Luis Sánchez Goytia, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 10 de diciembre del 2020. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Fredy Fuentes Nájera, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 14 de diciembre del

2020. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** e) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrito por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se suspende la sesión solemne que se llevaría a cabo el 30 de enero de 2021, para conmemorar el 171 aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y Aprobación, en su caso. f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Eunice Monzón García y Manuel Quiñonez Cortés, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, exhorta a los 81 municipios del Estado de Guerrero: Primero: A los que aún no cuenten con el reglamento en materia de bienestar animal que, a la brevedad, den cumplimiento al artículo sexto transitorio de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero. Segundo: A los que no cuenten con centro de control animal, asistencia y zoonosis, den cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 fracción I de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero. Y tercero: A que destinen en su Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, las partidas necesarias para el fomento del bienestar, tenencia responsable y la protección a los animales en el municipio. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. g) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al doctor Alberto López Celis, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en término de sus facultades implemente cursos de capacitación permanente en materia de derechos humanos, con especial atención a los grupos vulnerables, entre ellos, las personas con discapacidad, tomando como referencia el “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad”, editado por la suprema corte de justicia de la nación y así garantizar de manera efectiva los derechos a la igualdad y administración de justicia tutelada por los artículos 1º y 17º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. h) Proposición con punto de Acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al director general del Instituto

Mexicano del Seguro Social (IMSS), atienda la problemática de falta de atención a los enfermos de insuficiencia renal crónica y enfermos con tratamiento de hemodiálisis, en el Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Sexto.- “Intervenciones”:** a) Del diputado Ricardo Castillo Peña, en relación a la vacuna contra el Covid-19 en Guerrero. b) De la diputada Erika Valencia Cardona, en relación a la problemática actual en el sector salud en la región de la Montaña. c) Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, con relación al sobresaliente desempeño docente en México durante la pandemia, más allá de sus funciones. d) Del diputado Moisés Reyes Sandoval, respecto a la aplicación, contra el Covid, en el Estado de Guerrero. **Séptimo.- “Elección y toma de protesta de las ciudadanas diputadas y diputados propietarios y suplentes que integrarán la Comisión Permanente durante el Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.** **Octavo.- “Clausura”:** a) De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informara si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó que se registró la asistencia de las diputadas y diputados: Platero Avilés Teófila, Mosso Hernández Leticia, Ortega Jiménez Bernardo, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Pacheco Salas Ossiel, Martínez Ríos Perla Edith, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Hilario Mendoza Nilsan, haciendo un total de treinta y cuatro asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día presentado por la Presidencia; siendo aprobado por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Hernández Martínez Norma Otilia.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** incisos del a) al g) La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones de comparecencia celebradas los días miércoles veinticinco y jueves veintiséis de noviembre y de las sesiones ordinarias celebradas los días martes primero, miércoles dos y jueves tres de diciembre de dos mil veinte, en virtud de que las mismas fueron remitidas a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura a través de sus correos electrónicos el día jueves catorce de enero del año en curso a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura,

resultando aprobadas por unanimidad de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el contenido de las actas de referencia, resultando aprobadas por unanimidad de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, con el cual remite el acuerdo por el que se establece que la documentación oficial de la Administración Pública Centralizada, Paraestatal y demás Organismos del Poder Ejecutivo Estatal, llevará impresa la leyenda “2021, Año de la Independencia”. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó el oficio de antecedentes, a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes. Enseguida, se registró la asistencia del diputado Reyes Sandoval Moisés.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio signado por la diputada Aracely Alheli Alvarado González, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 22 de enero del 2021. Pudiendo reincorporarse cuando estime pertinente. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud, en sus términos, de licencia de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró aprobada la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 22 de enero del 2021.- **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio suscrito por las diputadas Eunice Monzón García y Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva, con el que envían la fe de erratas a la Ley Número 629 de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los bravo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021. Concluida la lectura, la diputada presidenta

Eunice Monzón García, preguntó a la Plenaria si se autorizaba a la Presidencia de la Mesa Directiva a enviar al Ejecutivo para su trámite correspondiente; la fe de erratas que ha sido dada a conocer a este Pleno, resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, el envió de la fe de erratas en mención.- **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio signado por las diputadas Eunice Monzón García y Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva, por el que envían la fe de erratas a la Ley Número 630 de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, preguntó a la Plenaria si se autorizaba a la Presidencia de la Mesa Directiva a enviar al Ejecutivo para su trámite correspondiente; la fe de erratas que ha sido dada a conocer a este Pleno, resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, el envió de la fe de erratas en mención.- **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la magistrada Martha Elena Arce García, por medio del cual informa a este Honorable Congreso que en sesión de fecha 11 de enero del año en curso, fue designada como magistrada presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. **II.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que remite el oficio Número 164/2021, de fecha seis de enero, signado por la licenciada Carmina Cortés Rodríguez, secretaria de la Sección de Trámites de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, relativo a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de Inconstitucionalidad 136/2020, promovida por diversos diputados de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero. **III.** Oficio signado por el ciudadano Adolfo Torales Catalán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, mediante el cual informa su reincorporación al cargo y funciones que ostenta. **IV.** Oficio suscrito por el doctor Esteban Cárdenas Santana, presidente con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, por medio del cual solicita su reincorporación al cargo y funciones de presidente

municipal. **V.** Oficio signado por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita su reincorporación al cargo y funciones ya citado, a partir del 16 de enero de 2021. **VI** Oficio suscrito por el ciudadano Isidro Remigio Cantú, coordinador de la Etnia Me'Phaa, de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que hace del conocimiento de las supuestas irregularidades cometidas por los ciudadanos Longino Julio Hernández Campos, coordinador de la zona Tu'Un Savi con función de presidente municipal y patricia Guadalupe Ramírez Bazán, coordinadora de la zona mestiza con función de síndica respectivamente del Concejo Municipal comunitario del citado municipio. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó los asuntos de la siguiente manera: **Apartado I.** La Presidencia tomó conocimiento para los efectos procedentes. **Apartado II.** A la Junta de Coordinación Política, a la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes. Y a la Presidencia de la Mesa Directiva y a la Contraloría Interna del Congreso del Estado, estas últimas para efectos de la entrega recepción. **Apartado III.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados IV y V.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. **Apartado VI.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, "Correspondencia": inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Escrito firmado por los ciudadanos Félix Campos Estrada, Edén Guerrero Santiago, Salvador Ángel Cortés y Fidel Carrizal Cortes, presidente, secretario y vocales, respectivamente del comité de gestoría de la Unión de Pueblos Indígenas en rescate de la Autonomía Comunitaria (UPIRAC), de San Vicente Zoyatlán de Juárez, Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, con el que solicitan se autorice la erección y/o reactivación de la cabecera municipal de San Vicente Zoyatlán de Juárez, Distrito Judicial de Morelos. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó el asunto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, "Iniciativas": inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le

concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 353, 354, 356 y 357 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Aristóteles Tito Arroyo, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el cual se adiciona el capítulo IV bis, de la consulta indígena, al título tercero, instrumentos de la participación ciudadana, de la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Participación Ciudadana, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Ossiel Pacheco Salas, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 21 de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos": inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, hizo mención que dicho dictamen fue remitido a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura a través de sus correos electrónicos el día jueves catorce de enero del año en curso, por lo que sometió a consideración de la Plenaria para que sólo se diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen en desahogo, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de la Presidencia.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso a) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe

Salgado Apátiga, diera lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta a los Honorables Ayuntamientos Municipales y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero; para que ante las consecuencias económicas derivadas de la emergencia sanitaria por el Covid-19, en la planeación y programación de sus proyectos de ejecución de presupuesto prioricen la atención de la salud de la población. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que el dictamen con proyecto de acuerdo quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguluz, diera lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de ley de referencia.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley para la Elección de Comisarías Municipales del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos. Agotada la discusión en lo general, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas

de artículos, enlistándose el diputado Carlos Cruz López, para proponer una reserva al artículo 5 de la ley en desahogo. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Plenaria que la votación se emitiría de manera nominal, con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a las diputadas secretarías tomasen la contabilidad de la votación. Concluida la votación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, informara del resultado de la votación, enseguida, la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, informó el resultado de la votación: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Aprobado por unanimidad de votos en lo general y en los artículos no reservados, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para que explicara el sentido y los alcances de su reserva, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva de antecedentes, resultando rechazada por mayoría de votos: 10 a favor, 16 en contra, 0 abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a votación el artículo reservado y no aprobado en los términos del dictamen correspondiente; lo anterior con fundamento en el artículo 268 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por mayoría de votos: 27 a favor, 01 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo de los incisos c) y d) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura, de los dictámenes con proyecto de decreto de referencia.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a

consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán Bastida, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso en un mismo acto los motivos y el contenido de los dictámenes: **c)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Luis Sánchez Goytia, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 10 de diciembre del 2020. **d)** Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Fredy Fuentes Nájera, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 14 de diciembre del 2020. Concluida la lectura, y **continuando con el desahogo del inciso c)**, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la

lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, a los dictámenes ya aprobados.- **En desahogo del inciso e) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Leticia Mosso Hernández, para que a nombre de la Junta de Coordinación Política, diera lectura al acuerdo parlamentario por medio del cual se suspende la sesión solemne que se llevaría a cabo el 30 de enero de 2021, para conmemorar el 171 aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión el acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobado por unanimidad de votos: 27 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso f) del Quinto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Eunice Monzón García, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, exhorta a los 81 municipios del

Estado de Guerrero: Primero: A los que aún no cuenten con el reglamento en materia de bienestar animal que, a la brevedad, den cumplimiento al artículo sexto transitorio de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero. Segundo: A los que no cuenten con centro de control animal, asistencia y zoonosis, den cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 fracción I de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero. Y tercero: A que destinen en su Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, las partidas necesarias para el fomento del bienestar, tenencia responsable y la protección a los animales en el municipio. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 24 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, el primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, el primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Eunice Monzón García y el diputado Manuel Quiñonez Cortés, resultando aprobado por unanimidad de votos: 25 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso g) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Leticia Mosso Hernández, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al doctor Alberto López Celis, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en término de sus facultades implemente cursos de capacitación permanente en materia de derechos humanos, con especial atención a los grupos vulnerables, entre ellos, las personas con

discapacidad, tomando como referencia el “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad”, editado por la suprema corte de justicia de la nación y así garantizar de manera efectiva los derechos a la igualdad y administración de justicia tutelada por los artículos 1º y 17º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 24 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, resultando aprobado por unanimidad de votos: 24 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso h) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Guadalupe González Suástegui, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), atienda la problemática de falta de atención a los enfermos de insuficiencia renal crónica y enfermos con tratamiento de hemodiálisis, en el Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 24 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón

García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui, resultando aprobado por unanimidad de votos: 24 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, en relación a la vacuna contra el Covid-19 en Guerrero; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán Bastida, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del inciso b) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Valencia Cardona, en relación a la problemática actual en el sector salud en la región de la Montaña; hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del inciso c) del Sexto Punto del Orden del Día:** El diputado promovente declinó su intervención.- **En desahogo del inciso d) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Moisés Reyes Sandoval, respecto a la aplicación, contra el Covid, en el Estado de Guerrero; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Cervando Ayala Rodríguez, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, a efecto de verificar el cuórum, le solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasara lista de asistencia, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Ayala Rodríguez Cervando, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cruz López Carlos, Flores Majul Omar Jalil, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Núñez Arturo, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Parra

Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Martínez Ríos Perla Edith, Pacheco Salas Ossiel, Rafael Dircio Fabiola. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó a la Presidencia la asistencia de veintisiete diputadas y diputados. En virtud de existir el cuórum legal, la diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Guadalupe González Suástegui, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Ricardo Castillo Peña, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día: Elección y toma de protesta de la Comisión Permanente:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta al contenido de los artículos 122 segundo párrafo y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, preguntó a las diputadas y diputados, si existían propuestas para integrar la Comisión Permanente y proceder a su registro, solicitando el uso de la palabra el diputado Bernardo Ortega Jiménez, para dar lectura a una propuesta, por lo que la diputada presidenta Eunice Monzón García, le concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Bernardo Ortega Jiménez. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, preguntó a las diputadas y diputados si existían alguna otra propuesta, no habiéndose registrado más propuestas, informó a la Asamblea de la siguiente planilla para integra la Comisión Permanente: Presidenta: Diputada Eunice Monzón García, Primer Vicepresidente: Diputado Moisés Reyes Sandoval, Segundo Vicepresidente: Diputado Jorge Salgado Parra; Secretarías Propietarias: Diputada Celeste Mora Eguiluz y Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Secretarías Suplentes: Diputada Fabiola Rafael Dircio y Diputada Samantha Arroyo Salgado, Vocales Propietarios: Diputada Norma Otilia Hernández Martínez, Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Diputado Marco Antonio Cabada Arias, Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Diputado Bernardo Ortega Jiménez y Diputado Arturo Martínez Núñez, Vocales Suplentes: Diputada Nilsan Hilario Mendoza, Diputado Cervando Ayala Rodríguez, Diputado Tito Arroyo Aristóteles, Diputada María Verónica Muñoz Parra, Diputado Cruz López Carlos, Diputada Perla Edith Martínez Ríos y Diputado Ricardo Castillo Peña, por lo que instruyó a la

Secretaría de Servicios Parlamentarios, distribuyera a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes, para el efecto de emitir su voto y solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasara lista de asistencia para que las diputadas y diputados al escuchar su nombre procedieran a emitir su voto en la urna respectiva. Concluida la votación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a las diputadas secretarías realizaran el escrutinio y cómputo de la votación e informaran del resultado de la misma. Una vez realizado el escrutinio y cómputo, la diputada secretaria Dimna Guadalupe González Suástegui, informó que se emitieron 29 votos, de los cuales: 28 a favor, 01 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el segundo vicepresidente en función de presidente diputado Jorge Salgado Parra, informó a la Plenaria del resultado de la votación: 28 a favor, 01 en contra, 0 abstenciones, declarando electa por mayoría de votos la propuesta de antecedentes, por lo que la Mesa Directiva, los vocales propietarios y suplentes quedan de la siguiente manera: Presidenta: Diputada Eunice Monzón García, Primer Vicepresidente: Diputado Moisés Reyes Sandoval, Segundo Vicepresidente: Diputado Jorge Salgado Parra; Secretarías Propietarias: Diputada Celeste Mora Eguiluz y Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Secretarías Suplentes: Diputada Fabiola Rafael Dircio y Diputada Samantha Arroyo Salgado, Vocales Propietarios: Diputada Norma Otilia Hernández Martínez, Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Diputado Marco Antonio Cabada Arias, Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Diputado Bernardo Ortega Jiménez y Diputado Arturo Martínez Núñez, Vocales Suplentes: Diputada Nilsan Hilario Mendoza, Diputado Cervando Ayala Rodríguez, Diputado Tito Arroyo Aristóteles, Diputada María Verónica Muñoz Parra, Diputado Cruz López Carlos, Diputada Perla Edith Martínez Ríos y Diputado Ricardo Castillo Peña. Seguidamente, el segundo vicepresidente en función de presidente diputado Jorge Salgado Parra, solicitó a las diputadas y diputados de la Mesa Directiva, así como a los que fueron electos como Vocales Propietarios y Suplentes, ubicarse en el centro del Recinto para tomarles la protesta de ley, y a las diputadas, diputados y asistentes a la sesión, ponerse de pie, seguidamente, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó: Ciudadanas diputadas y diputados: “¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de Primer y Segundo Vicepresidentes, Secretarías Propietarias y Suplentes, Vocales Propietarios y Suplentes, de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente que presidirá y coordinará los Trabajos

Legislativos del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?”. A lo que las diputadas y diputados, levantando el brazo derecho a la altura del hombro respondieron: “Sí, protesto”. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García: Recalcó “Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande”.- Acto continuo, el primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, solicitó a la diputada Eunice Monzón García, ubicarse en el centro del Recinto, para tomarle la protesta de ley, y a las diputadas, diputados y asistentes a la sesión ponerse de pie, seguidamente, el primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, manifestó ciudadana diputada Eunice Monzón García, ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente cargo de presidenta de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente quien dirigirá los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?”.- A lo que la diputada presidenta Eunice Monzón García, levantando el brazo derecho a la altura del hombro respondió: “¡Sí, protesto!”.- Acto seguido, el primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval: Recalcó “Si así no lo hiciera, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande”.- **En desahogo del Octavo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con trece minutos del día viernes quince de enero de dos mil veintiuno, la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en treinta minutos, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal- - - - - **C O N S T E** - - - - -

- - - - - La presente Acta se aprueba por \_\_\_\_\_ de votos en sesión del Pleno celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veintiuno.- - - - -

- - - - - **DAMOS FE** - - - - -

**DIPUTADA PRESIDENTA  
EUNICE MONZÓN GARCÍA**

DIPUTADA SECRETARIA  
CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA  
DIMNA GUADALUPE  
SALGADO APÁTIGA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día viernes quince de enero del año dos mil veintiuno, en la explanada del Recinto Legislativo habilitado como Salón de Sesiones derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19), y en atención a las medidas sanitarias se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Ayala Rodríguez Cervando, Castillo Peña Ricardo, Cruz López Carlos, Flores Majul Omar Jalil, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Núñez Arturo, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Rafael Dircio Fabiola, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Pacheco Salas Ossiell, Helguera Jiménez Antonio, Reyes Sandoval Moisés.- Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó a la Presidencia la asistencia de veinticuatro diputadas y diputados a la presente sesión.- A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas: Samantha Arroyo Salgado, Perla Xóchitl García Silva, Blanca Celene Armenta Piza, Norma Otilia Hernández Martínez, Aracely Alheli Alvarado González, los diputados Héctor Apreza Patrón, Cabada Arias Marco Antonio, Cesáreo Guzmán Celestino, Olaguer Hernández Flores, Ocampo Arcos Héctor, Luis Enrique Ríos Saucedo y Arturo López Sugia, y para llegar tarde los diputados Catalán

Bastida Alberto y Aristóteles Tito Arroyo. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de veinticuatro diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos:

**Primero.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con el que comunica a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, su designación como coordinador del citado Grupo Parlamentario. Toma de protesta, en su caso. **Segundo.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta a los Honorables Ayuntamientos Municipales y al Consejo Municipal comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero; para que ante las consecuencias económicas derivadas de la emergencia sanitaria por el Covid-19, en la planeación y programación de sus proyectos de ejecución de presupuesto prioricen la atención de la salud de la población. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública).** **Tercero.- “Informes”:** a) De los trabajos legislativos del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **Cuarto.- “Clausuras”:** a) Del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. b) De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informara si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó que se registró la asistencia de las diputadas: Platero Avilés Teófila, Hilario Mendoza Nilsan, haciendo un total de veintiséis asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día presentado por la Presidencia; siendo aprobado por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Enseguida, se registró la asistencia de las diputadas García Guillén Mariana Itallitzin y Martínez Ríos Perla Edith.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con el que comunica a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, su designación como coordinador del citado Grupo Parlamentario. Concluida la lectura, la diputada Nilsan Hilario Mendoza, solicitó a la Presidencia se diera lectura a la hoja de firmas del oficio de antecedentes, seguidamente, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a la solicitud de antecedentes.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que visto el oficio de antecedentes se tomó conocimiento y tiene por nombrado al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, como Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, lo anterior, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 148 párrafo segundo de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y proceder a tomarle la protesta de ley, enseguida, el diputado J. Jesús Villanueva Vega, solicitó el uso de la palabra a la Presidencia, para precisiones. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, ubicarse en el centro del salón de plenos para tomarle la protesta de ley como presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y solicitó a las diputadas, diputados y asistentes a la sesión ponerse de pie, enseguida, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó ciudadano diputado Alfredo Sánchez Esquivel, “¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?”.- A lo que el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, levantando el brazo derecho a la altura del hombro respondió: “¡Sí, protesto!.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, recalcó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande”.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Catalán Bastida Alberto.- **En desahogo del Segundo Punto del**

**Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta a los Honorables Ayuntamientos Municipales y al Consejo Municipal comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero; para que ante las consecuencias económicas derivadas de la emergencia sanitaria por el Covid-19, en la planeación y programación de sus proyectos de ejecución de presupuesto prioricen la atención de la salud de la población. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 27 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades

competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Informes”:** inciso a) El primer vicepresidente en función de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, le concedió el uso de la palabra a la diputada presidenta Eunice Monzón García.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Clausuras”:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie, y realizó la siguiente declaratoria “Hoy siendo las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del día viernes quince de enero de dos mil veintiuno, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”. Asimismo, declaró clausurada la presente sesión y citó a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, de manera inmediata, para celebrar sesión de instalación del Primer Periodo de Receso.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal- - - - -

**CONSTE**

- - - - - La presente Acta se aprueba por \_\_\_\_\_ de votos en sesión del Pleno celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veintiuno.- - - - -

**DAMOS FE**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA  
CELESTE MORA EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA  
DIMNA GUADALUPE  
SALGADO APÁTIGA**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE INSTALACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

- - -En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con dieciséis minutos del día lunes primero de marzo del año dos mil veintiuno, en la explanada del Recinto Legislativo habilitado como Salón de Sesiones derivado

de la emergencia sanitaria causada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19), y en atención a las medidas sanitarias se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, pasara lista de asistencia, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Alvarado González Aracely Alheli, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Flores Majul Omar Jalil, García Guillén Mariana Itallitzin, García Orozco David Franco, González Suástegui Guadalupe, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Monzón García Eunice, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Pérez Galeana Adalid, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Helguera Jiménez Antonio, Castillo Peña Ricardo.- Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informó a la Presidencia la asistencia de treinta y un diputadas y diputados a la presente sesión. A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Leticia Mosso Hernández, Celeste Mora Eguiluz, Perla Edith Martínez Ríos, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Platero Avilés Teófila y los diputados Luis Enrique Ríos Saucedo, Servando De Jesús Salgado Guzmán, Zeferino Gómez Valdovinos y para llegar tarde el diputado Aristóteles Tito Arroyo.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de treinta y un diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.** **Segundo.- “Clausura”:** a) **De la sesión.** Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola

Rafael Dircio, informara si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informó que se registró la asistencia del diputado Reyes Sandoval Moisés, haciendo un total de treinta y dos asistencias. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, se registró la asistencia de los diputados Héctor Apreza Patrón y Ortega Jiménez Bernardo.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a las ciudadanas diputadas y público asistente ponerse de pie, haciendo la siguiente declaratoria: “Hoy siendo las doce horas con diecinueve minutos del día lunes primero de marzo del dos mil veintiuno, declaro formalmente instalado el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** inciso a) No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con veinte minutos del día lunes primero de marzo del dos mil veintiuno la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión y citó a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero, para el día martes dos de marzo del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal-

----- C O N S T E -----

----- La presente Acta se aprueba por \_\_\_\_\_ de votos en sesión del Pleno celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veintiuno.- -

----- DAMOS FE -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA  
CELESTE MORA EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA  
DIMNA GUADALUPE  
SALGADO APÁTIGA**

**COMUNICADOS**

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguluz, dé lectura al oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos.

Adelante diputada.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

Con gusto diputada.

Chilpancingo de los Bravo, martes 16 de marzo de 2021.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Dirección de Procesos Legislativos, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el cual remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que realice los ajustes necesarios al Plan Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 a fin de cumplir con los objetivos constitucionales de desarrollo. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por el diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, por el que remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al Congreso de la Unión para que impulse las acciones necesarias que establezcan el marco legislativo que haga efectivo el mandato constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos frente a la corporaciones tecnológicas en el espacio virtual. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por el licenciado Alberto de los Santos Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, mediante el cual remite el padrón de comerciantes del Mercado Municipal, así mismo se solicita la concesión de locales, mesas, bodegas y espacios semifijos a favor de los locatarios.

IV. Oficio signado por el licenciado Javier Hurtado Catalán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 05 de marzo de 2021.

V. Oficio signado por el licenciado Isaías Lorenzo Cabrera, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 02 de marzo de 2021.

VI. Oficio suscrito por el ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del año en curso.

VII. Oficio suscrito por el ciudadano Jaime Caballero Vargas, presidente suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero por medio del cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente propietario.

VIII. Oficio signado por el ciudadano Andrés Alain Rodríguez Serrano, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita su reincorporación al cargo y funciones ya citado.

IX. Oficio suscrito por el ciudadano Bartolo Valle López, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del año en curso.

X. Oficio signado por la licenciada Adela Román Ocampo, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se deje sin efecto la licencia presentada el día seis de marzo del año que transcurre y se le autorice su reincorporación.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

La Directora de Procesos Legislativos  
Licenciada Marlén Eréndira Loeza García.

Servida, diputada presidenta.

### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I y II, a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231.

### PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, incisos del “a” al “w”, esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día lunes 15 de marzo del año en curso, por lo que esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria, para que solo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que nos rige.

Ciudadanas diputadas y diputados, por favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo del punto número tres del Orden del Día, Inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede

licencia por tiempo indefinido al ciudadano Adolfo Torales Catalán, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto presidenta.

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ADOLFO TORALES CATALÁN, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Adolfo Torales Catalán, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Francisco Arroyo Sotelo, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Francisco Arroyo Sotelo, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Francisco Arroyo Sotelo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su

conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta; rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, con licencia, Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal; rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión; rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal; rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S**

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Adolfo Torales Catalán, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 04 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP /DPL/0884/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Adolfo Torales Catalán, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 04 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia

simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Adolfo Torales Catalán, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me dirijo a usted para solicitarle de manera atenta y respetuosa dar el trámite correspondiente y en su momento me autorice ese H. Congreso del Estado de Guerrero cuya Mesa Directiva dignamente preside, LICENCIA INDEFINIDA, sin goce de sueldo, para separarme del cargo de Presidente Municipal Constitucional de Arcelia, Guerrero, misma que debe surtir sus efectos a partir del día cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, manifestando bajo protesta de decir verdad que he presentado ante el Órgano Interno de Control Municipal mi declaración de situación patrimonial y de intereses, en los términos que establece la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero...”*

III. Que el ciudadano Adolfo Torales Catalán, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia con carácter de indefinida para separarse del cargo y funciones a partir del 04 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Adolfo Torales Catalán, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 18 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 04 de marzo del año en curso, toda vez que el citado Presidente presentó su escrito, el día 05 de marzo, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021, fecha en la que el Presidente presentó y ratificó su solicitud.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Francisco Arroyo Sotelo, para que asuma el cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ADOLFO TORALES CATALÁN, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Adolfo Torales Catalán, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del

Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Francisco Arroyo Sotelo, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Francisco Arroyo Sotelo, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Francisco Arroyo Sotelo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, con licencia, Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste

Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

#### **La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, diputada.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Julieta Martínez Pérez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Julieta Martínez Pérez, no asuma el cargo y funciones como Presidenta, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Julieta Martínez Pérez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Atoyac de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Julieta Martínez Pérez, al cargo y funciones de Presidenta del citado Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

#### **LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta; rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión; rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal; rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal; rúbrica.

Servida diputada presidenta.

#### ***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.**  
**P R E S E N T E S**

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0897/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del

Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, 90, 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en razón de que aspiro a un cargo de elección popular y para dar cumplimiento al artículo 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, me permito solicitar ante esa Soberanía licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostento, con efectos a partir del día 06 de marzo del 2021 para lo cual solicito se someta a consideración de ese Pleno la misma...”*

III. Que la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria

de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 06 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, fue electa como Presidenta Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 06 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Julieta Martínez Pérez, para que asuma el cargo de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Julieta Martínez Pérez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Julieta Martínez Pérez, no asuma el cargo y funciones como Presidenta, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Julieta Martínez Pérez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Julieta Martínez Pérez, al cargo y funciones de Presidenta del citado Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, con licencia, Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Reynel Rodríguez Muñoz, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO REYNEL RODRÍGUEZ MUÑOZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Reynel Rodríguez Muñoz, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano José Antonio Villafuerte Vázquez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano José Antonio Villafuerte Vázquez, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano José Antonio Villafuerte Vázquez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta; rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal; rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión; rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal; rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Reynel Rodríguez Muñoz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0899/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado,

remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Reynel Rodríguez Muñoz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Reynel Rodríguez Muñoz, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Con la intención de participar en la contienda electoral que se avecine; por este conducto solicito a usted muy respetuosamente licencia temporal e indefinida para separarme del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Pungarabato, Guerrero, con efectos a partir del día siete de marzo del presente año; ello, en términos de lo establecido en el artículo 61, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Guerrero...”*

III. Que el ciudadano Reynel Rodríguez Muñoz, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 07 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el 04 de marzo del año en curso, por

el cual solicitó licencia con carácter de indefinida para separarse del cargo y funciones a partir del 07 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Reynel Rodríguez Muñoz, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 18 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 07 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al

solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano José Antonio Villafuerte Vázquez, para que asuma el cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO REYNEL RODRÍGUEZ MUÑOZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Reynel Rodríguez Muñoz, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano José Antonio Villafuerte Vázquez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, hasta en tanto subsista la

licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano José Antonio Villafuerte Vázquez, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano José Antonio Villafuerte Vázquez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

## LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, con licencia, Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, al cargo y

funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto diputada.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JOAQUÍN ROSENDO LUCIANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Rafael Jerónimo Dircio, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Rafael Jerónimo Dircio, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Rafael Jerónimo Dircio y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta; rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal; rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal; rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión; rúbrica.

Servida diputada presidenta.

***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S**

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 04 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0905/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, 90, 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en razón de que aspiro a un cargo de elección popular y para dar cumplimiento a los artículos 10 fracción Vi y 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, me permito solicitar ante esa Soberanía por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones que ostento, con efectos a partir del día 05 de marzo del año en curso, para lo cual solicito se someta a consideración de este Pleno la misma...”*

III. Que el ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 07 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el 04 de marzo del 2021, por el cual solicitó licencia con carácter de indefinida para separarse del cargo y funciones a partir del 05 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Joaquín Rosendo

Luciano, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 26 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 06 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones

de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Rafael Jerónimo Dircio, para que asuma el cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JOAQUÍN ROSENDO LUCIANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Rafael Jerónimo Dircio, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Rafael Jerónimo Dircio, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo

93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Rafael Jerónimo Dircio y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

## LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, con licencia, Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, nuevamente nos dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Adela Román Ocampo, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

### La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto diputada.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ADELA ROMÁN OCAMPO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Adela Román Ocampo, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Matilde Testa García, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Matilde Testa García, no asuma el cargo y funciones como Presidenta, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Matilde Testa García y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Matilde Testa García, al cargo y funciones de Presidenta del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta; rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal; rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal; rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión; rúbrica.

Servida diputada presidenta.

#### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Adela Román Ocampo, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0900/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Adela Román Ocampo, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Adela Román Ocampo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Toda vez que la suscrita desea seguir participando en los asuntos públicos de mi Estado, con fundamento en el artículo 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero SOLICITO RESPETUOSAMENTE a esta Soberanía ME CONCEDA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR TIEMPO INDEFINIDO, al cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

*La licencia indefinida que solicito, debe ser a partir del día SIETE de Marzo del presente año.*

*La referida licencia, es un requisito de elegibilidad para ser candidata a Gobernadora del estado de Guerrero, que establecen los artículos 75 y 76 de la Constitución Política del estado de Guerrero, y 10 de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, respectivamente...”*

III. Que la ciudadana Adela Román Ocampo, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 06 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y

funciones a partir del 07 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Adela Román Ocampo, fue electa como Presidenta Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 07 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del

cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Matilde Testa García, para que asuma el cargo de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ADELA ROMÁN OCAMPO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Adela Román Ocampo, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Matilde Testa García, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia

concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Matilde Testa García, no asuma el cargo y funciones como Presidenta, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Matilde Testa García y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Matilde Testa García, al cargo y funciones de Presidenta del citado Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

## LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, con licencia, Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo,

en base al documento de notificación recibido por la licenciada Adela Román Ocampo.

En desahogo del inciso “P” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ma. del Rosario Manzanárez Chávez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto presidenta.

DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MA. DEL ROSARIO MANZANÁREZ CHÁVEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ma. del Rosario Manzanárez Chávez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Maribel Salado Chávez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Maribel Salado Chávez, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Maribel Salado Chávez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de San Marcos, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Maribel Salado Chávez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta; rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal; rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión; rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal; rúbrica.

Es cuanto diputada presidenta.

***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S**

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Ma. del Rosario Manzanárez Chávez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que

ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0885/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Ma. del Rosario Manzanárez Chávez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Ma. del Rosario Manzanárez Chávez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...En atención a lo dispuesto en el numeral 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en concordancia con el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; de manera atenta y respetuosa solicito a esta soberanía me conceda LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO DE SÍNDICA PROCURADORA del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Marcos, Guerrero, con efectos a partir del día cinco*

*de marzo del actual, lo anterior a razón de que la suscrita tiene interés de continuar participando en los asuntos públicos del Municipio y referida licencia es con la finalidad de cumplir con parte de los requisitos de elegibilidad para ser candidato a Presidente Municipal, de acuerdo a los establecido en los artículos 46 y 173 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, numeral 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado...”*

III. Que la ciudadana Ma. del Rosario Manzanárez Chávez, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 05 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Ma. del Rosario Manzanárez Chávez, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas,

siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 05 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Maribel Salado Chávez, para que asuma el cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MA. DEL ROSARIO MANZANÁREZ CHÁVEZ, AL CARGO

Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ma. del Rosario Manzanárez Chávez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Maribel Salado Chávez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Maribel Salado Chávez, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Maribel Salado Chávez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de San Marcos, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Maribel Salado Chávez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su

Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, con licencia, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

#### La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto diputada presidenta.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ROSSANA BERNAL MALDONADO, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del

Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Nolbertha Ozuna Balanzar, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Nolbertha Ozuna Balanzar, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Nolbertha Ozuna Balanzar y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Nolbertha Ozuna Balanzar, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta; rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal; rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal; rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión; rúbrica.

Servida diputada presidenta.

*Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0890/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, Síndica

Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Con fundamento en lo establecido en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y; 10, fracción VI, 13, y 14 de la Ley Número 483 de Instituciones Y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, por medio del presente me permito presentar a ustedes, solicitud de licencia indefinida a partir del día 6 de marzo del año en curso al cargo que ostentó como Síndica Procuradora de este H. Cabildo Municipal, lo anterior con la finalidad de participar de manera activa en el presente Proceso Electoral Local 2020-2021 para el cargo de Diputada por el distrito08, en el Estado de Guerrero...”*

III. Que la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia indefinida para separarse del cargo y funciones a partir del 06 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 8 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 06 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Nolbertha Ozuna Balanzar, para que asuma el cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ROSSANA BERNAL MALDONADO, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Nolbertha Ozuna Balanzar, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Nolbertha Ozuna Balanzar, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Nolbertha Ozuna Balanzar y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Nolbertha Ozuna Balanzar, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, con licencia, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “h” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

#### La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Gracias presidenta.

DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL REYES MENA, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Omar Ocampo Uribe, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Omar Ocampo Uribe, no asuma el cargo y funciones como Síndico Procurador, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Omar Ocampo Uribe y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Omar Ocampo Uribe, al cargo y funciones de Síndico Procurador del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta; rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal; rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida,

Vocal, en funciones de secretario para esta sesión; rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal; rúbrica.

Es cuanto diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0906/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto

por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, 90, 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en razón de que aspiro a un cargo de elección popular y para dar cumplimiento al artículo 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, me permito solicitar ante esa Soberanía por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones que ostento, con efectos a partir del día 07 de marzo del año en curso, para lo cual solicito se someta a consideración de este Pleno la misma...”*

III. Que el ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 07 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el 06 de marzo del 2021, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones, a partir del 07 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, fue electo como Síndico Procurador Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 23 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado,

establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 07 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Omar Ocampo Uribe, para que asuma el cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL REYES MENA, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Omar Ocampo Uribe, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Omar Ocampo Uribe, no asuma el cargo y funciones como Síndico Procurador, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Omar Ocampo Uribe y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Omar Ocampo Uribe, al

cargo y funciones de Síndico Procurador del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, con licencia, Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “j” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

#### La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto presidenta.

DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ZALEA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

CUAJINICUILAPA, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Maricruz Cisneros García, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Maricruz Cisneros García, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Maricruz Cisneros García y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Maricruz Cisneros García, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

## LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta; rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal; rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión; rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal; rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 04 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0896/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 04 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Que por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 32 y 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Vengo a solicitar ante este HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, someter a consideración de los diputados integrantes su anuencia para que me sea autorizada una licencia o permiso de manera indefinida para dejar el cargo que ostentó (sic) como SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA GUERRERO; a partir del día 04 de marzo de 2021; para que la suscrita pueda participar en las próximas contiendas electorales para presidente municipal que contemplara el periodo de gobierno 2021-2024 en este municipio...”*

III. Que la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 04 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 16 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 04 de marzo del año en curso, toda vez que la citada Síndica Procuradora presentó su escrito, el día 05 de marzo, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en

consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021, fecha en la que la Síndica Procuradora presentó y ratificó su solicitud.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Maricruz Cisneros García, para que asuma el cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ZALEA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Maricruz Cisneros García, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Maricruz Cisneros García, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Maricruz Cisneros García y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Maricruz Cisneros García, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, con licencia, Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “i” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, de lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por

medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ma. del Socorro Cerón Alarcón, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, a partir del 7 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

#### La secretaria Celeste Mora Aguiluz:

Con gusto, presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MA. DEL SOCORRO CERÓN ALARCÓN, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ma. del Socorro Cerón Alarcón, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Alma Lizeth Nava Alarcón, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Alma Lizeth Nava Alarcón, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente decreto a la interesada; a la ciudadana Alma Lizeth Nava Alarcón y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Leonardo Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, tome la protesta de ley a la ciudadana Alma Lizeth Nava Alarcón, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Secretaria.- Rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.- Rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

#### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Ma. del Socorro Cerón Alarcón, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0895/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos

Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Ma. del Socorro Cerón Alarcón, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Ma. del Socorro Cerón Alarcón, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me dirijo a esta representación popular, para informar, que, debido que pretendo participar como candidata en el Proceso Electoral Ordinario de elección popular de Presidente Municipal, situación por la cual me impiden continuar desempeñando las funciones encomendadas, he tomado la decisión de solicitar a este H. CONGRESO DEL ESTADO LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, al cargo de SÍNDICO PROCURADOR, que me han conferido los ciudadanos del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero; a partir del día siete de marzo del año en curso... ”*

III. Que la ciudadana Ma. del Socorro Cerón Alarcón, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones

de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 07 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

**IV.** Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Ma. del Socorro Cerón Alarcón, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 19 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

**V.** Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

**VI.** Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

**VII.** Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

**VIII.** Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

**IX.** Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el

estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 07 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero.

**X.** Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Alma Lizeth Nava Alarcón, para que asuma el cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MA. DEL SOCORRO CERÓN ALARCÓN, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ma. del Socorro Cerón Alarcón, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la

ciudadana Alma Lizeth Nava Alarcón, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Alma Lizeth Nava Alarcón, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Alma Lizeth Nava Alarcón y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Alma Lizeth Nava Alarcón, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Con licencia. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida.- En funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “k” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del 7 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

#### La diputada Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA PAULA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Liliana Patricia Calderón Ortiz, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Liliana Patricia Calderón Ortiz, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente decreto a la interesada; a la ciudadana Liliana Patricia Calderón Ortiz y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, tome la protesta de ley a la ciudadana Liliana Patricia Calderón Ortiz, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

## LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

*Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y

funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0898/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...La que suscribe C. PAULA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, en mi carácter de Primer Síndico Administrativo Propietario del partido político Morena, electo por el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por así convenir a mis intereses personales y toda vez que aspiro a un cargo de elección popular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 61 fracción XXI y XXII de la Constitución Política del*

*Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y para dar cumplimiento al artículo 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, vengo a solicitar licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones que ostento, con efectos a partir del 7 de marzo del año en curso, para lo cual solicito se someta a consideración de ese Pleno la misma... ”*

III. Que la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 07 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 22 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del

Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 07 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Liliana Patricia Calderón Ortiz, para que asuma el cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA PAULA

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Liliana Patricia Calderón Ortiz, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Liliana Patricia Calderón Ortiz, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Liliana Patricia Calderón Ortiz y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales precedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Liliana Patricia Calderón Ortiz, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las

Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Con licencia. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida.- En funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "I" del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 5 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

#### La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MARÍA DEL ROSARIO REYES SILVA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana María Deyci Gutiérrez Silva, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana María Deyci Gutiérrez Silva, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana María Deyci Gutiérrez Silva y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, tome la protesta de ley a la ciudadana María Deyci Gutiérrez Silva, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguluz.- Vocal. Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-  
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0891/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...La suscrita María del Rosario Reyes Silva, en calidad de Regidora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez; Guerrero, y con fundamento en los artículos 8 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de esta fecha (cinco de marzo de este año 2021), solicito a este H. Congreso del Estado, tenga a bien autorizarme LICENCIA INDEFINIDA para separarme del cargo que hasta ahora desempeño, lo anterior por así convenir a mis intereses....”*

III. Que la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 01 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia indefinida para separarse del cargo y funciones a partir del 05 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, como se acredita con la copia certificada de la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 25 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018, que obra en los archivos de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de este Congreso.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos

de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 05 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana María Deyci Gutiérrez Silva, para que asuma el cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de

la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MARÍA DEL ROSARIO REYES SILVA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana María Deyci Gutiérrez Silva, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana María Deyci Gutiérrez Silva, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana María Deyci Gutiérrez Silva y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana María Deyci Gutiérrez Silva, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Con licencia. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida.- En funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “m” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del 7 de marzo del 2021.

Adelante.

#### La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MARBEYA AYALA RENDÓN, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OLINALÁ, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo

indefinido a la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Guillermina González Meza, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Guillermina González Meza, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Guillermina González Meza y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Olinalá, Guerrero, tome la protesta de ley a la ciudadana Guillermina González Meza, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0901/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, 90, 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en razón de que aspiro a un cargo de elección popular y para dar cumplimiento al artículo 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, me permito solicitar ante esta Soberanía licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones que ostento, con efectos a partir del día 7 de marzo del año en curso, pudiendo reincorporarme en cualquier momento, para lo cual solicito se someta a consideración de este Pleno la misma...”*

III. Que la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 06 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el día 05 de marzo del 2021, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 07 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 27 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado

resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 07 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Guillermina González Meza, para que asuma el cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo

dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MARBEYA AYALA RENDÓN, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OLINALÁ, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Guillermina González Meza, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Guillermina González Meza, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Guillermina González Meza y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Olinalá, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Guillermina González Meza, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Con licencia. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida.- En funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “n” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 7 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

#### **La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto, presidenta.

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO SILVINO GERÓNIMO GUZMÁN REYES, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.**

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Roberto Ocampo Procopio, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Roberto Ocampo Procopio, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado; al ciudadano Roberto Ocampo Procopio y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Roberto Ocampo Procopio, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidencia.- Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.- Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

#### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir de 06 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1004/2021, de fecha 10 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 06 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 10 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**II.** Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 10 fracción VI, 13 y 14 de la Ley 483 de Instituciones Y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, me permito presentar ante ustedes la presente solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones de Regidor a partir del 06 de marzo de 2021...”*

**III.** Que el ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 09 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el día 07 de marzo del año en curso, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido, por así convenir a sus intereses, a partir del 06 de marzo del 2021.

**IV.** Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

**V.** Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

**VI.** Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado

resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

**VII.** Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

**VIII.** Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

**IX.** Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 06 de marzo del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, el día 07 de marzo, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021, fecha en la que el presidente presentó y ratificó su solicitud.

**X.** Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena

llamar al suplente, ciudadano Roberto Ocampo Procopio, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO SILVINO GERÓNIMO GUZMÁN REYES, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Roberto Ocampo Procopio, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Roberto Ocampo Procopio, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Roberto Ocampo Procopio y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, tome la protesta de ley al ciudadano Roberto Ocampo Procopio, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Con licencia. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida.- En funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “o” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Roberto Carlos Ortega González, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 5 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

#### **La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Roberto Carlos Ortega González, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Oscar Geovanny Ramírez Pedrote, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Oscar Geovanny Ramírez Pedrote, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Oscar Geovanny Ramírez Pedrote y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la protesta de ley al ciudadano Oscar Geovanny Ramírez Pedrote, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.- Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

#### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Roberto Carlos Ortega González, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0886/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Roberto Carlos Ortega González, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**I.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**II.** Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Roberto Carlos Ortega González, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Con fundamento en el numeral 8 DE LA Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero: Que por así convenir a mis intereses políticos, y para dar cumplimiento al art. 263 de la Ley 483 de Instituciones y procedimientos electorales para el Estado de Guerrero, vengo a solicitar ante ustedes licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones que ostento, a partir del día 05 de marzo del presente año...”*

**III.** Que el ciudadano Roberto Carlos Ortega González, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 04 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia sin goce de sueldo para separarse del cargo y funciones, a partir del 05 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

**IV.** Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Roberto Carlos Ortega González, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación

Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

**V.** Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

**VI.** Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

**VII.** Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

**VIII.** Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

**IX.** Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 05 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**X.** Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia

del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Oscar Geovanny Ramírez Pedrote, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Roberto Carlos Ortega González, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Oscar Geovanny Ramírez Pedrote, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Oscar Geovanny Ramírez Pedrote, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Oscar Geovanny Ramírez Pedrote y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Oscar Geovanny Ramírez Pedrote, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Con licencia. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida.- En funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “p” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Gerardo Mosso López, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, a partir del 5 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO GERARDO MOSSO LÓPEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCHITLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Gerardo Mosso López, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Miguel Ángel Estanquero Nava, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Miguel Ángel Estanquero Nava, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIOS**

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Miguel Ángel Estanquero Nava y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Mochitlán, Guerrero, tome la protesta de ley al ciudadano Miguel Ángel Estanquero Nava, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Rúbrica. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal. Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.- Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Gerardo Mosso López, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0887/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Gerardo Mosso López, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia

simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**I.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**II.** Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Gerardo Mosso López, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Con fundamento en lo previsto por los artículos 35 fracción II y 36 fracción III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero; acudo ante esta soberanía para solicitar se me autorice Licencia Indefinida para ausentarme del cargo como Regidor que vengo ostentando en el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mochitlán, Guerrero, lo anterior, es con la finalidad de participar activamente como candidato a la presidencia municipal del municipio antes mencionado, tomando en cuenta que el periodo electoral ha iniciado...”*

**III.** Que el ciudadano Gerardo Mosso López, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciadas de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el día cuatro de marzo del año en curso, por el cual solicitó licencia indefinida al cargo y funciones, por así convenir a sus intereses; agregando que solicita que la licencia indefinida surta efectos, a partir del 05 de marzo del 2021.

**IV.** Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Gerardo Mosso

López, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

**V.** Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

**VI.** Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

**VII.** Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

**VIII.** Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

**IX.** Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 05 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones

de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Miguel Ángel Estanquero Nava, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO GERARDO MOSSO LÓPEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCHITLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Gerardo Mosso López, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Miguel Ángel Estanquero Nava, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Miguel Ángel Estanquero Nava, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el

artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Miguel Ángel Estanquero Nava y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Mochitlán, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Miguel Ángel Estanquero Nava, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Con licencia. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida.- En funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “q” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, de lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Edgar Flores Romano, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio

de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 5 de marzo del 2021.

Diputado, les quiero rogar por favor que bajen la voz porque a la hora de leer nos cuesta mucho trabajo, hay demasiado ruido.

Gracias, diputadas y diputados.

### **La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, presidenta.

PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO EDGAR FLORES ROMANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Edgar Flores Romano, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Abundio Campos Hernández, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Abundio Campos Hernández, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Abundio Campos Hernández y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de

Comonfort, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, tome la protesta de ley al ciudadano Abundio Campos Hernández, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal. Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.- Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Edgar Flores Romano, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0889/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos

Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Edgar Flores Romano, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**I.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**II.** Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Edgar Flores Romano, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Con fundamento legal en los artículos 90 y 91 párrafo I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito solicitar me autoricen licencia de carácter indefinida al cargo en mención por motivos estrictamente personales, a partir del 5 de marzo del año en curso, notificare en tiempo y forma mi incorporación al mismo...”*

**III.** Que el ciudadano Edgar Flores Romano, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y

funciones, a partir del 05 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

**IV.** Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Edgar Flores Romano, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 27 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

**V.** Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

**VI.** Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

**VII.** Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

**VIII.** Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

**IX.** Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 05 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al

solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

**X.** Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Abundio Campos Hernández, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO EDGAR FLORES ROMANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Edgar Flores Romano, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Abundio Campos Hernández, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia

concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Abundio Campos Hernández, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Abundio Campos Hernández y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, tome la protesta de ley al ciudadano Abundio Campos Hernández, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidente. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.- Con licencia. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal en funciones de secretario para esta sesión. Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “r” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, a partir del 5 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga;**

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO VÍCTOR MOCTEZUMA RENDÓN, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Mariano Macedonio Morales, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Mariano Macedonio Morales, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIOS**

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Mariano Macedonio Morales y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, tome la protesta de ley al ciudadano Mariano Macedonio Morales, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal. Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.- Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0888/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta

de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahuacotzingo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**I.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**II.** Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacotzingo, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Que por este medio, vengo a solicitar se dé trámite a la solicitud LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO al cargo de elección popular que ostento; misma que pido sea efectiva a partir del 05 de marzo del año en curso. Lo anterior se deriva de la decisión que he tomado para participar en el presente Proceso Electoral a integrantes de ayuntamientos, lo anterior, solicitando sea renunciante en cualquier momento...”*

**III.** Que el ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su

escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones, a partir del 05 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

**IV.** Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacotzingo, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 26 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de julio del 2018.

**V.** Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

**VI.** Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

**VII.** Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

**VIII.** Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

**IX.** Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a

partir del 05 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero.

**X.** Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Mariano Macedonio Morales, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO VÍCTOR MOCTEZUMA RENDÓN, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Mariano Macedonio Morales, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor

del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Mariano Macedonio Morales, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Mariano Macedonio Morales y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Mariano Macedonio Morales, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidente. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.- Con licencia. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal en funciones de secretario para esta sesión. Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “s” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jaime Martínez Pascasio, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 4 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

### **La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, presidenta.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JAIME MARTÍNEZ PASCACIO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jaime Martínez Pascasio, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Jaime Martínez Arciga, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Jaime Martínez Arciga, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### **TRANSITORIOS**

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Jaime Martínez Arciga y al

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Petatlán, Guerrero, tome la protesta de ley al ciudadano Jaime Martínez Arciga, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal. Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.- Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

### ***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Jaime Martínez Pascasio, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0894/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos

Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Jaime Martínez Pascacio, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**I.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**II.** Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Jaime Martínez Pascacio, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Que mediante el presente escrito vengo ante este Poder Legislativo de nuestra entidad federativa con la finalidad de solicitarle tengan a bien aprobar mi LICENCIA CON CARÁCTER DE INDEFINIDA al cargo de representación popular que actualmente ostento en el ayuntamiento municipal de Petatlán, Guerrero (tanto al desempeño de mis funciones en mi calidad de edil, como al salario y prestaciones de ley inherentes al encargo).*

*Dicha Licencia deberá surtir sus efectos a partir del día lunes 1 de marzo de 2020. Tal decisión la he tomado en razón de que participaré en el Proceso Interno de Selección de Candidatos y Candidatas que impulsará el Partido Revolucionario Institucional y que desembocará en la elección de la persona que representará la candidatura para la Presidencia Municipal de Petatlán, Guerrero, dentro del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021...”*

**III.** Que el ciudadano Jaime Martínez Pascacio, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el día 04 de marzo del año en curso, por el cual solicitó licencia sin goce de sueldo para separarse del cargo y funciones, a partir del 04 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

**IV.** Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Jaime Martínez Pascacio, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

**V.** Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

**VI.** Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

**VII.** Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

**VIII.** Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el

Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

**IX.** Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 01 de marzo del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, el día 04 de marzo, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021, fecha en la que el Regidor presentó y ratificó su solicitud.

**X.** Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Jaime Martínez Arciga, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JAIME MARTÍNEZ PASCACIO, AL CARGO Y FUNCIONES DE

REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2021.

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jaime Martínez Pascacio, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Jaime Martínez Arciga, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Jaime Martínez Arciga, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Jaime Martínez Arciga y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Petatlán, Guerrero, tome la protesta de ley al ciudadano Jaime Martínez Arciga, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidente. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.- Con licencia. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal en funciones de secretario para esta sesión. Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “t” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Jaime Dámaso Solís, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, a partir del día 7 de marzo al 7 de junio del 2021.

Adelante diputada.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO JAIME DÁMASO SOLÍS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZITLALA, GUERRERO, DEL 07 DE MARZO AL 07 DE JUNIO DE 2021.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido al ciudadano Jaime Dámaso Solís, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, del 07 de marzo al 07 de junio de 2021.

**TRANSITORIOS**

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal. Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.- Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**Versión Íntegra**

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Jaime Dámaso Solís, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, por medio del cual solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que ostenta, del día 07 de marzo al 07 de junio de 2021, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0903/202, de fecha 08 de marzo de del 2021, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Jaime Dámaso Solís, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, por medio del cual solicita licencia temporal para

separarse del cargo y funciones que ostenta, del día 07 de marzo al 07 de junio de 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2020.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**I.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**II.** Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Jaime Dámaso Solís, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, señala lo siguiente:

*“... Solicito de manera respetuosa se sirvan someter ante el Pleno de esa Soberanía la presente solicitud de licencia temporal para sepárame del cargo de regidor propietario- Esta petición temporal surtirá efectos a partir del 07 de marzo del año en curso y fenecerá el 07 de junio del año 2021...”*

**III.** Que el ciudadano Jaime Dámaso Solís, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 06 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones, del 07 de marzo al 07 de junio de 2021, por así convenir a sus intereses.

**IV.** Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Jaime Dámaso Solís, fue electo como Regidor Propietario del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional emitida por el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

**V.** Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

**VI.** Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

**VII.** Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

**VIII.** Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

**IX.** Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo definido del día 07 de marzo al 07 de junio de 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero.

X. Que asimismo toda vez que la licencia es por tiempo definido, este Congreso considera que no se trastocan las funciones del Ayuntamiento municipal, por lo que no es necesario llamar al Regidor suplente de la fórmula.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO JAIME DÁMASO SOLÍS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZITLALA, GUERRERO, DEL 07 DE MARZO AL 07 DE JUNIO DE 2021.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido al ciudadano Jaime Dámaso Solís, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, del 07 de marzo al 07 de junio de 2021.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidente. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.- Con licencia. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal en funciones de secretario para esta sesión. Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “u” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 4 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

#### La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Ricardo Martínez Sánchez, para que previa

toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Ricardo Martínez Sánchez, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Ricardo Martínez Sánchez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la protesta de ley al ciudadano Ricardo Martínez Sánchez, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal. Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.- Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-  
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0893/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**I.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**II.** Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Guerrero, que*

*establece que las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, por lo que por así convenir a mis intereses, solicito a ustedes tengan a bien autorizarme la licencia por tiempo indefinido, del encargo de regidor municipal para cual fui electo... ”*

**III.** Que el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el día cuatro de marzo del año en curso, por el cual solicitó licencia sin goce de sueldo para separarse del cargo y funciones, por así convenir a sus intereses, aclarando que la licencia por tiempo indefinido, se solicita que surta efectos a partir del 04 de marzo del 2021.

**IV.** Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

**V.** Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

**VI.** Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

**VII.** Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la

mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

**VIII.** Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

**IX.** Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 04 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**X.** Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Ricardo Martínez Sánchez, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2021.

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Ricardo Martínez Sánchez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Ricardo Martínez Sánchez, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Ricardo Martínez Sánchez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la protesta de ley al ciudadano Ricardo Martínez Sánchez, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidente. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.- Con licencia. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal en funciones de secretario para esta sesión. Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “v” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Bolívar García Aguirre, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del 5 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

#### La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO BOLÍVAR GARCÍA AGUIRRE, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Bolívar García Aguirre, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Francisco Jaimes Martínez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor

del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

Artículo Tercero. En caso de que el ciudadano Francisco Jaimes Martínez, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Francisco Jaimes Martínez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, tome la protesta de ley al ciudadano Francisco Jaimes Martínez, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal. Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.- Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-  
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Bolívar García Aguirre, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir de 05 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0902/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Bolívar García Aguirre, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Bolívar García Aguirre, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Que por motivo de mi participación como precandidato en el proceso interno de selección de candidatos de MORENA por medio del presente escrito le solicito por su conducto se dé trámite a la solicitud de LICENCIA INDEFINIDA al cargo de elección popular que ostento, misma que pido sea efectiva a partir de la fecha de presentación de este ocurso...”*

**III.** Que el ciudadano Bolívar García Aguirre, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 06 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el día 05 de marzo del año en curso, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido, por así convenir a sus intereses, a partir del 05 de marzo del 2021.

**IV.** Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Bolívar García Aguirre, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 18 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

**V.** Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

**VI.** Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

**VII.** Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la

mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

**VIII.** Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

**IX.** Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 05 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.

**X.** Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Francisco Jaimes Martínez, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO BOLÍVAR GARCÍA AGUIRRE, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Bolívar García Aguirre, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Francisco Jaimes Martínez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

Artículo Tercero. En caso de que el ciudadano Francisco Jaimes Martínez, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Francisco Jaimes Martínez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, tome la protesta de ley al ciudadano Francisco Jaimes Martínez, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidente. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.- Con licencia. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal en funciones de secretario para esta sesión. Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “w” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, de lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 6 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

#### La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO PEDRO RAMÓN SORIA HERNÁNDEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Silvester Geovany Bello Solano, para que

previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Silvester Geovany Bello Solano, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Silvester Geovany Bello Solano y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, tome la protesta de ley al ciudadano Silvester Geovany Bello Solano, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal. Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.- Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-  
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 06 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0904/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 06 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**I.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**II.** Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...el suscrito actualmente me encuentro participando en el Proceso Interno del Partido Político MORENA como Aspirante a Candidato a Presidente Municipal, por lo que a efectos de cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley Electoral y Ley Suprema del Estado en caso de ser electo como candidato, mediante el presente escrito vengo a solicitar se me otorgue Licencia Indefinida al cargo de Regidor del Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021...”*

**III.** Que el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 07 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el día cuatro de marzo del año en curso, por el cual solicitó licencia indefinida para separarse del cargo y funciones, por así convenir a sus intereses, aclarando que la licencia por tiempo indefinido.

**IV.** Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 25 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

**V.** Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

**VI.** Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

**VII.** Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero,

dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

**VIII.** Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

**IX.** Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 06 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

**X.** Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Silvester Geovany Bello Solano, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO

INDEFINIDO AL CIUDADANO PEDRO RAMÓN SORIA HERNÁNDEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Silvester Geovany Bello Solano, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Silvester Geovany Bello Solano, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Silvester Geovany Bello Solano y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, tome la protesta de ley al ciudadano Silvester Geovany Bello Solano, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las

diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidente. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.- Con licencia. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal en funciones de secretario para esta sesión. Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “x” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efecto la licencia por tiempo indefinido concedido mediante decreto número 04 al ciudadano Marcos Flores Gerónimo y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, a partir del día 4 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

#### **La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Gracias, presidenta.

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 04 AL CIUDADANO MARCOS FLORES GERÓNIMO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXTAC, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2021.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número

04 al ciudadano Marcos Flores Gerónimo, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.

### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Alfredo Baltazar Cantú y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal. Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal.- Rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.- Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Marcos Flores Gerónimo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, por el que solicita se le autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidor y se deje sin efecto la licencia por tiempo indefinido que le fue otorgada por este Congreso del

Estado, con fecha quince de noviembre del dos mil veinte, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 09 de octubre del 2020, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Marcos Flores Gerónimo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del día 01 de octubre del 2020.

2. En sesión de fecha 15 de noviembre del 2020, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 04 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marcos Flores Gerónimo, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlixac, Guerrero, en los términos de su escrito de solicitud.

3. En sesión de fecha 09 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Marcos Flores Gerónimo, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, por medio del cual solicita se le autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidor y se deje sin efecto la licencia por tiempo indefinido que le fue otorgada por este Congreso del Estado, con fecha quince noviembre del dos mil veinte.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0911//2021, de fecha 09 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Marcos Flores Gerónimo, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, por medio del cual solicita se le autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidor y se deje sin efecto la licencia por tiempo indefinido que le fue otorgada por este Congreso del Estado, con fecha quince de noviembre del dos mil veinte.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia

simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**I.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**II.** Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Marcos Flores Gerónimo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Solicito a este H. Congreso deje insubsistente la licencia por tiempo indefinido que me fue concedida, y a su vez, apruebe y autorice mi reincorporación al cargo y funciones de regidor del Honorable Municipio de Atlixac, Guerrero...”*

**III.** Que con fecha 15 de noviembre del 2020, este Congreso emitió el Decreto número 04 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marcos Flores Gerónimo, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlixac, Guerrero, en los términos de su escrito de solicitud. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Alfredo Baltazar, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

**IV.** Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

**V.** Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de

antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgado por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, del ciudadano Marcos Flores Gerónimo, a partir del día 04 de marzo del 2021.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 04 AL CIUDADANO MARCOS FLORES GERÓNIMO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXTAC, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 04 al ciudadano Marcos Flores Gerónimo, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Alfredo Baltazar Cantú y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidente. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.- Con licencia. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.- Vocal. Diputado Alberto Catalán Bastida.- Vocal en funciones de secretario para esta sesión. Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “y” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Guadalupe González Suástegui, a nombre de la Junta de Coordinación Política, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante diputada.

#### La diputada Guadalupe González Suástegui:

Con su permiso, presidenta.

Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 61, 65, 107 numeral V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 116 Bis, 116 Ter, 149 fracción IX y XIX, 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, ponemos a la consideración del Pleno, solicitando se discuta y apruebe en esta sesión un acuerdo parlamentario en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

Que el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 6º, 7º y demás relativos de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, establecen que la función estatal de protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano se deposita en la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, tiene a su cargo entre otras, las siguientes atribuciones:

- Conocer e investigar las quejas presentadas por cualquier persona en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa que violen derechos humanos, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, excepto las que se refieran al ámbito electoral;

- Formular recomendaciones públicas no vinculantes, propuestas, informes y denuncias ante las autoridades correspondientes;

- Recibir y comunicar al Congreso del Estado las respuestas de las autoridades y de los servidores públicos en las que rechacen las recomendaciones formuladas;

- Solicitar al Congreso del Estado la comparecencia del o los titulares de las autoridades que no acepten o no cumplan alguna de sus recomendaciones; entre otras facultades.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 fracción XLIV y 107 numeral 5 de la Constitución Política del Estado, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, cuenta dentro de su estructura con un Órgano Fiscalizador de sus ingresos y egresos y de seguimiento de la conservación del patrimonio, denominado Órgano Interno de Control, y su titular será designado por las dos terceras partes los integrantes del Congreso, mediante convocatoria pública.

Que es importante señalar que conforme a las reformas estructurales en la materia e implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, en el Estado de Guerrero, se llevó a cabo la armonización a la Constitución y a las leyes secundarias, entre las que se establecieron las figuras de los Órganos Internos de Control por las Contralorías Internas, en las cuales con este nuevo modelo se les dota de amplias atribuciones y facultades dentro del diseño de combate a la corrupción.

Que como es de conocimiento general, este Poder Legislativo se conforma con las diferentes fuerzas

políticas que convergen en el Estado de Guerrero, en el cual se privilegia el respeto a la pluralidad, la diferencia de opiniones y se alcanzan los acuerdos, consensos y decisiones atendiendo a los principios de la democracia, en este sentido y como una medida republicana, se considera que la duración del cargo del titular del órgano interno de control a designar, sea por un periodo de cuatro años.

Lo anterior, en razón de que las normas a nivel local que reflejan dicho periodo para un cargo de la naturaleza del órgano interno de control, es por dicho tiempo como lo es la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, en su artículo 33, y entre las disposiciones a nivel federal la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República en su artículo 37, disposiciones que derivan de las reformas estructurales en materia del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XLIV y 107 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y los artículos 116 TER y segundo transitorio del Decreto número 456 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se procede a emitir la Convocatoria para seleccionar al Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto ponemos a consideración del Pleno el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la convocatoria para seleccionar y designar a la o el Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en los términos siguientes:

“La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a las instituciones de educación debidamente acreditadas, a las organizaciones de la sociedad civil del

Estado, y a todas las y los ciudadanos profesionistas en contaduría pública, economía, derecho, administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos interesados en participar en el proceso de selección y designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, conforme a las siguientes:

**BASES:**

**DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCESO**

**PRIMERA.-** Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con la participación de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, serán los órganos encargados de conducir el procedimiento de selección y designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

La Presidencia de la Mesa Directiva recibirá las solicitudes y documentos de registro de los aspirantes.

Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, deberán integrar los expedientes individuales, verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, expedir el dictamen correspondiente, emitir las notificaciones respectivas, aplicar el procedimiento de evaluación a través de la Auditoría Superior del Estado, recibir las comparecencias de los aspirantes que cumplan con los requisitos y elaborar el dictamen correspondiente que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Congreso, y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política para que esta proponga al Pleno del Honorable Congreso la propuesta del nombre del candidato a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, podrán solicitar, en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autenticar o aclarar el contenido de los documentos aportados a los expedientes individuales.

En caso de estricta necesidad la Junta de Coordinación Política, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

Para el cumplimiento de funciones y atribuciones vinculadas a este proceso la Junta de Coordinación Política podrá designar al personal técnico del Honorable Congreso del Estado que estime pertinentes.

Quienes concurran a la presente convocatoria podrán aspirar a ocupar el cargo consistente en el Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para un periodo de 4 años contados a partir del día siguiente de su nombramiento.

#### DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

SEGUNDA.- El registro de aspirantes se llevará a cabo por la Presidencia de la Mesa Directiva del día 17 al 26 de marzo de 2021, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas ubicadas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Los expedientes serán turnados a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado a través de sus respectivas presidencias.

#### DE LOS REQUISITOS

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 23 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero aplicado de manera análoga, para poder ser designado como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, las y los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Estar inscrito en el registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;

III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación;

IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

V. Contar al momento de su designación con experiencia profesional comprobable de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos;

VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VII. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

VIII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

IX. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento;

XI. No ser consejero electoral de cualquiera de los consejos del Instituto, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;

XII. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Instituto o a algún partido político;

XIII. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de representante de partido político ante cualquier organismo electoral en los últimos cuatro años anteriores al de su designación; y

XIV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto religioso, durante los últimos cuatro años anteriores a su designación.

#### DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

CUARTA.- Los aspirantes deberán entregar personalmente los documentos por duplicado y en medio digital siguientes:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento.
- b) Copia simple de la credencial para votar con fotografía.
- c) Constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral del Estado de Guerrero, expedida por el Registro Federal de Electores.
- d) Copia Certificada del Título y Cédula Profesional.
- e) Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero (original con menos de 3 meses de antigüedad).
- f) Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de la base tercera de la presente convocatoria. El formato respectivo será expedido al momento del registro;
- g) Escrito de anuencia del aspirante donde manifieste someterse a los términos, bases, condiciones y procedimientos a los que se refiere la convocatoria. El formato respectivo será expedido al momento del registro;
- h) Declaratoria de intereses;
- i) Curriculum Vitae que contenga soporte documental y firma autógrafa.
- j) 4 fotografías a color tamaño credencial.
- k) Carta de intención, y
- l) Plan de Trabajo

En su caso, la Presidencia de la Mesa Directiva a través del personal técnico que designe, ordenará el cotejo de la documentación con los originales respectivos.

La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos.

En cualquier momento, la Junta de Coordinación Política podrá solicitar a las candidatas y a los Candidatos la presentación de los documentos originales

o de las copias certificadas, en su caso, para cotejo y revisión.

Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las Bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

#### DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS

QUINTA.- Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, la Presidenta de la Mesa Directiva, turnará los expedientes de manera digital a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mismas que se encargarán de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, y en la página web del Congreso del Estado, y contendrá lo siguiente:

I. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;

II. El plazo con que cuenta los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello, y

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias ante las Comisiones Unidas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

SEXTA. COMPARECENCIA DE LAS Y LOS CANDIDATOS. Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, a través de sus Presidencias o quien estas designen, comunicará a las y los aspirantes, fecha y hora para la comparecencia y exposición de su plan de trabajo, misma que podrá ser de manera virtual o presencial, conforme lo señala la fracción III del artículo 116 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sujetándose al procedimiento siguiente:

1. En los días establecidos conforme a la lista de candidatas y candidatos que cumplieron con los requisitos y en términos del calendario aprobado por las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción o en su defecto el de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, instalará la reunión de trabajo a la que podrán asistir los diputados que deseen hacerlo;

2. Las y los candidatas a los que les corresponda comparecer en las fechas señaladas, deberán estar presentes en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, 30 minutos antes de la hora señalada para su comparecencia o, en su caso, en la sesión virtual en la hora que oportunamente se señale. Para el caso de reunión presencial serán llamados a la Sala Legislativa que se designe, en el orden en que fueron registrados. Ninguna de las o los candidatas podrá estar presente en cualquiera de las otras comparecencias que se realicen;

3. Las comparecencias, en cumplimiento a la garantía de audiencia, se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el candidato contará con el tiempo de hasta 15 minutos para dar a conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo y presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas;

4. Al término de la exposición, se elaborará una lista de la o los diputados que deseen hacer una primera intervención, otorgando la palabra a cada uno de ellos para hacer las preguntas o emitir las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes;

5. La o el candidato, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa. En su caso, y de ser estrictamente prudente, se podrá abrir una segunda ronda de intervenciones, conforme al procedimiento anteriormente descrito;

6. Al término de las comparecencias programadas, la Presidenta dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión;

7. Cualquier aspecto no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por acuerdo de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

## DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SÉPTIMA.- En base al resultado, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, formularán el dictamen que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Congreso, y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política, la que con el más amplio consenso posible presentará al Pleno del Congreso del Estado la propuesta del nombre de la o el candidato con la finalidad de que éste proceda a la designación por el voto de las dos terceras partes de los integrantes, del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

OCTAVA.- En la sesión correspondiente se dará a conocer al Pleno la propuesta a que se refiere la base anterior, y se procederá a su discusión y votación de quien debe ser electo como Titular del órgano Interno de Control, quien será designado por las dos terceras partes de sus integrantes, conforme a lo que dispone el artículo 61 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

## DE LA TOMA DE PROTESTA

NOVENA.- La o el profesionista que resulte electo como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, deberá rendir protesta ante el Pleno de la Legislatura Local, de manera inmediata.

## DE LA TOMA DE POSESIÓN

DÉCIMA.- La o el Titular del Órgano Interno de Control electo tomará posesión del cargo en la misma fecha que tome protesta.

## DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA PRIMERA.- La Legislatura Local, la Junta de Coordinación Política, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, deberán guardar la secrecía y confidencialidad en el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero conforme lo disponen las leyes de la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los resultados emitidos por la Legislatura, la Junta de Coordinación Política y las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y

de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado no serán recurribles por los aspirantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Legislatura, por conducto de la Junta de Coordinación Política, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

#### DE LOS CASOS NO PREVISTOS

DÉCIMA CUARTA- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la Legislatura del Congreso del Estado”.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Publíquese la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y désele la más amplia difusión en el Portal Oficial del H. Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad, para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 15 de marzo de 2021.

Atentamente.

Las y los Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Diputado Héctor Apreza Patrón, Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Diputado Manuel Quiñonez Cortes, Diputada Leticia Mosso Hernández, Diputada Guadalupe González Suástegui, todos firman.

Es cuanto, presidenta.

#### *Versión Íntegra*

Asunto. Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por la Junta de Coordinación Política por medio del cual se aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a la o al Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Ciudadanas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 61 fracción XLIV, 65,

fracción I, 107, numeral 5 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I; 116 BIS, 116 TER, 149, fracción IX y XIX, y 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, ponemos a la consideración del Pleno solicitando se discuta y apruebe en esta sesión, un Acuerdo Parlamentario, en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 6º, 7º y demás relativos de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, establecen que la función estatal de protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano se deposita en la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, tiene a su cargo entre otras, las siguientes atribuciones:

- Conocer e investigar las quejas presentadas por cualquier persona en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa que violen derechos humanos, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, excepto las que se refieran al ámbito electoral;
- Formular recomendaciones públicas no vinculantes, propuestas, informes y denuncias ante las autoridades correspondientes;
- Recibir y comunicar al Congreso del Estado las respuestas de las autoridades y de los servidores públicos en las que rechacen las recomendaciones formuladas;
- Solicitar al Congreso del Estado la comparecencia del o los titulares de las autoridades que no acepten o no cumplan alguna de sus recomendaciones;
- Investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o cuando lo solicite el Gobernador o el Congreso del Estado;
- Interponer, con la aprobación del Consejo Consultivo, acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por el Congreso del Estado que vulneren derechos humanos;
- Conocer del procedimiento en materia de desaparición forzada de personas;

- Definir, con la aprobación del Consejo Consultivo, las políticas de protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, en particular de indígenas y afroamericanos, menores de edad, víctimas de la violencia, incapaces, adultos mayores, madres solteras, personas en pobreza extrema, desplazados internos y migrantes;

- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de respeto y garantía de los derechos y libertades.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 fracción XLIV y 107 numeral 5 de la Constitución Política del Estado, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, cuenta dentro de su estructura con un Órgano Fiscalizador de sus ingresos y egresos y de seguimiento de la conservación del patrimonio, denominado Órgano Interno de Control, y su titular será designado por las dos terceras partes los integrantes del Congreso, mediante convocatoria pública.

Que es importante señalar que conforme a las reformas estructurales en la materia e implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, en el Estado de Guerrero, se llevó a cabo la armonización a la Constitución y a las leyes secundarias, entre las que se establecieron las figuras de los Órganos Internos de Control por las Contralorías Internas, en las cuales con este nuevo modelo se les dota de amplias atribuciones y facultades dentro del diseño de combate a la corrupción.

Que como es de conocimiento general, este Poder Legislativo se conforma con las diferentes fuerzas políticas que convergen en el Estado de Guerrero, en el cual se privilegia el respeto a la pluralidad, la diferencia de opiniones y se alcanzan los acuerdos, consensos y decisiones atendiendo a los principios de la democracia, en este sentido y como una medida republicana, se considera que la duración del Cargo del Titular del Órgano Interno de Control a designar, sea por un periodo de cuatro años.

Lo anterior, en razón de que las normas a nivel local que reflejan dicho periodo para un cargo de la naturaleza del Órgano Interno de Control, es por dicho tiempo como lo es la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, en su artículo 33, y entre las disposiciones a nivel federal la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República en su artículo 37, disposiciones que derivan de las reformas estructurales en materia del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XLIV y 107 numeral 5 de la Constitución

Política del Estado de Guerrero y los artículos 116 TER y SEGUNDO transitorio del Decreto número 456 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se procede a emitir la Convocatoria para seleccionar al Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto ponemos a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo por medio del cual el H. Congreso del Estado de Guerrero, aprueba la Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a la o el Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en los términos siguientes:

“La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a las instituciones de educación debidamente acreditadas, a las organizaciones de la sociedad civil del Estado, y a todas las y los ciudadanos profesionistas en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos interesados en participar en el proceso de selección y designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, conforme a las siguientes:

**BASES:**

#### **DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCESO**

PRIMERA.- Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con la participación de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, serán los órganos encargados de conducir el procedimiento de selección y designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

La Presidencia de la Mesa Directiva recibirá las solicitudes y documentos de registro de los aspirantes.

Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, deberán integrar los expedientes individuales, verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, expedir el dictamen correspondiente, emitir las notificaciones respectivas, aplicar el procedimiento de evaluación a través de la Auditoría Superior del Estado, recibir las comparecencias de los aspirantes que cumplan con los requisitos y elaborar el dictamen correspondiente que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Congreso, y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política para que esta proponga al Pleno del H. Congreso la propuesta del nombre del candidato a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, podrán solicitar, en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autentificar o aclarar el contenido de los documentos aportados a los expedientes individuales.

En caso de estricta necesidad la Junta de Coordinación Política, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

Para el cumplimiento de funciones y atribuciones vinculadas a este proceso la Junta de Coordinación Política podrá designar al personal técnico del H. Congreso del Estado que estime pertinentes.

Quienes concurran a la presente convocatoria podrán aspirar a ocupar el cargo consistente en el Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para un periodo de 4 años contados a partir del día siguiente de su nombramiento.

#### DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

SEGUNDA.- El registro de aspirantes se llevará a cabo por la Presidencia de la Mesa Directiva del día 17 al 26 de marzo de 2021, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas ubicadas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Los expedientes serán turnados a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y

Evaluación de la Auditoría Superior del Estado a través de sus respectivas presidencias.

#### DE LOS REQUISITOS

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 23 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero aplicado de manera análoga, para poder ser designado como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, las y los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Estar inscrito en el registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;

III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación;

IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

V. Contar al momento de su designación con experiencia profesional comprobable de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos;

VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VII. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

VIII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

IX. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o de alguna Entidad Federativa, subsecretario

u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento;

XI. No ser consejero electoral de cualquiera de los consejos del Instituto, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;

XII. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Instituto o a algún partido político;

XIII. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de representante de partido político ante cualquier organismo electoral en los últimos cuatro años anteriores al de su designación; y

XIV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto religioso, durante los últimos cuatro años anteriores a su designación.

#### DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

CUARTA.- Los aspirantes deberán entregar personalmente los documentos por duplicado y en medio digital siguientes:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento.
- b) Copia simple de la credencial para votar con fotografía.
- c) Constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral del Estado de Guerrero, expedida por el Registro Federal de Electores.
- d) Copia Certificada del Título y Cédula Profesional.
- e) Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero (original con menos de 3 meses de antigüedad).
- f) Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de la base tercera de la presente convocatoria. El formato respectivo será expedido al momento del registro;

g) Escrito de anuencia del aspirante donde manifieste someterse a los términos, bases, condiciones y procedimientos a los que se refiere la convocatoria. El formato respectivo será expedido al momento del registro;

h) Declaratoria de intereses;

i) Curriculum Vitae que contenga soporte documental y firma autógrafa.

j) 4 fotografías a color tamaño credencial.

k) Carta de intención, y

l) Plan de Trabajo

En su caso, la Presidencia de la Mesa Directiva a través del personal técnico que designe, ordenará el cotejo de la documentación con los originales respectivos.

La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos.

En cualquier momento, la Junta de Coordinación Política podrá solicitar a las candidatas y a los Candidatos la presentación de los documentos originales o de las copias certificadas, en su caso, para cotejo y revisión.

Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las Bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

#### DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS

QUINTA.- Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, la Presidenta de la Mesa Directiva, turnará los expedientes de manera digital a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mismas que se encargarán de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, y en la página web del Congreso del Estado, y contendrá lo siguiente:

I. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;

II. El plazo con que cuenta los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello, y

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias ante las Comisiones Unidas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

**SEXTA. COMPARECENCIA DE LAS Y LOS CANDIDATOS.** Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, a través de sus Presidencias o quien estas designen, comunicará a las y los aspirantes, fecha y hora para la comparecencia y exposición de su plan de trabajo, misma que podrá ser de manera virtual o presencial, conforme lo señala la fracción III del artículo 116 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sujetándose al procedimiento siguiente:

1. En los días establecidos conforme a la lista de candidatas y candidatos que cumplieron con los requisitos y en términos del calendario aprobado por las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción o en su defecto el de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, instalará la reunión de trabajo a la que podrán asistir los diputados que deseen hacerlo;

2. Las y los candidatos a los que les corresponda comparecer en las fechas señaladas, deberán estar presentes en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, 30 minutos antes de la hora señalada para su comparecencia o, en su caso, en la sesión virtual en la hora que oportunamente se señale. Para el caso de reunión presencial serán llamados a la Sala Legislativa que se designe, en el orden en que fueron registrados. Ninguna de las o los candidatas podrá estar presente en cualquiera de las otras comparecencias que se realicen;

3. Las comparecencias, en cumplimiento a la garantía de audiencia, se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el candidato contará con el tiempo de hasta 15 minutos para dar a conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo y presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le

resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas;

4. Al término de la exposición, se elaborará una lista de la o los diputados que deseen hacer una primera intervención, otorgando la palabra a cada uno de ellos para hacer las preguntas o emitir las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes;

5. La o el candidato, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa. En su caso, y de ser estrictamente prudente, se podrá abrir una segunda ronda de intervenciones, conforme al procedimiento anteriormente descrito;

6. Al término de las comparecencias programadas, la Presidenta dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión;

7. Cualquier aspecto no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por acuerdo de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

#### DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**SÉPTIMA.-** En base al resultado, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, formularán el dictamen que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Congreso, y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política, la que con el más amplio consenso posible presentará al Pleno del Congreso del Estado la propuesta del nombre de la o el candidato con la finalidad de que éste proceda a la designación por el voto de las dos terceras partes de los integrantes, del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

**OCTAVA.-** En la sesión correspondiente se dará a conocer al Pleno la propuesta a que se refiere la base anterior, y se procederá a su discusión y votación de quien debe ser electo como Titular del órgano Interno de Control, quien será designado por las dos terceras partes de sus integrantes, conforme a lo que dispone el artículo 61 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

#### DE LA TOMA DE PROTESTA

**NOVENA.-** La o el profesionista que resulte electo como Titular del Órgano Interno de Control de la

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, deberá rendir protesta ante el Pleno de la Legislatura Local, de manera inmediata.

#### DE LA TOMA DE POSESIÓN

DÉCIMA.- La o el Titular del Órgano Interno de Control electo tomará posesión del cargo en la misma fecha que tome protesta.

#### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA PRIMERA.- La Legislatura Local, la Junta de Coordinación Política, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, deberán guardar la secrecía y confidencialidad en el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero conforme lo disponen las leyes de la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los resultados emitidos por la Legislatura, la Junta de Coordinación Política y las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado no serán recurribles por los aspirantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Legislatura, por conducto de la Junta de Coordinación Política, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

#### DE LOS CASOS NO PREVISTOS

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la Legislatura del Congreso del Estado”.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Publíquese la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y désele la más amplia difusión en el Portal Oficial del H. Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad, para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 15 de marzo de 2021.

Atentamente  
Las y los Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente, Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario, Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal, Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Vocal, Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal, Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal.

#### **La Presidenta:**

Le ruego a la diputada Celeste Mora Eguiluz, pasar lista de asistencia, para verificar quórum.

Gracias, diputada.

#### **La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

*Pasó lista de asistencia, para verificar quórum.*

Se informa a la Presidencia que hay un total de 33 diputadas y diputados en la presente sesión.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión el acuerdo de antecedentes, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el acuerdo suscrito por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

#### **La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo suscrito por los diputados y diputadas de la junta de coordinación política, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del “z” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Manuel Quiñonez Cortés, a nombre de la Junta de Coordinación Política, hasta por un tiempo de 5 minutos.

Adelante diputado.

### **El diputado Manuel Quiñonez Cortés:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Asunto. Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por la Junta de Coordinación Política por medio del cual se aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a la o al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Ciudadanas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 61 fracción XLIV, 65, fracción I, 107, numeral 5 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I; 116 BIS, 116 TER, 149, fracción IX y XIX, y 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, ponemos a la consideración del Pleno solicitando se discuta y apruebe en esta sesión, un Acuerdo Parlamentario, en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que la función de promover, proteger, garantizar, difundir y transparentar los actos de las autoridades estatales y municipales, el derecho a la información de las personas y sus datos personales, se deposita en un órgano denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, lo anterior, en términos del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que conforme lo establecido en el artículo 122 de la multicitada Constitución Política del Estado, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, se integra

con tres comisionados, nombrados por las dos terceras partes del total de los integrantes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 fracción XLIV y 107 numeral 5 de la Constitución Política del Estado, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, cuenta dentro de su estructura con un Órgano Fiscalizador de sus ingresos y egresos y de seguimiento de la conservación del patrimonio, denominado Órgano Interno de Control, y su titular será designado por las dos terceras partes los integrantes del Congreso, mediante convocatoria pública.

Que es importante señalar que conforme a las reformas estructurales en la materia e implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, en el Estado de Guerrero, se llevó a cabo la armonización a la Constitución y a las leyes secundarias, entre las que se establecieron las figuras de los Órganos Internos de Control por las Contralorías Internas, en las cuales con este nuevo modelo se les dota de amplias atribuciones y facultades dentro del diseño de combate a la corrupción.

Que como es de conocimiento general, este Poder Legislativo se conforma con las diferentes fuerzas políticas que convergen en el Estado de Guerrero, en el cual se privilegia el respeto a la pluralidad, la diferencia de opiniones y se alcanzan los acuerdos, consensos y decisiones atendiendo a los principios de la democracia, en este sentido y como una medida republicana, se considera que la duración del Cargo del Titular del Órgano Interno de Control a designar, sea por un periodo de cuatro años.

Lo anterior, en razón de que las normas a nivel local que reflejan dicho periodo para un cargo de la naturaleza del Órgano Interno de Control, es por dicho tiempo como lo es la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, en su artículo 33, y entre las disposiciones a nivel federal la Ley Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la República en su artículo 37, disposiciones que derivan de las reformas estructurales en materia del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XLIV y 107 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y los artículos 116 TER y SEGUNDO transitorio del Decreto número 456 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se procede a emitir la

Convocatoria para seleccionar al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto ponemos a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo por medio del cual el H. Congreso del Estado de Guerrero, aprueba la Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a la o el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en los términos siguientes:

“La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a las instituciones de educación debidamente acreditadas, a las organizaciones de la sociedad civil del Estado, y a todas las y los ciudadanos profesionistas en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos interesados en participar en el proceso de selección y designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, conforme a las siguientes:

#### BASES:

#### DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCESO

**PRIMERA.-** Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con la participación de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, serán los órganos encargados de conducir el procedimiento de selección y designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

La Presidencia de la Mesa Directiva recibirá las solicitudes y documentos de registro de los aspirantes.

Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, deberán integrar los expedientes individuales, verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, expedir el dictamen correspondiente, emitir las notificaciones respectivas, aplicar el procedimiento de evaluación a través de la Auditoría Superior del Estado, recibir las comparecencias de los aspirantes que cumplan con los requisitos y elaborar el dictamen correspondiente que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Congreso, y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política para que esta proponga al Pleno del H. Congreso la propuesta del nombre del candidato a Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, podrán solicitar, en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autentificar o aclarar el contenido de los documentos aportados a los expedientes individuales.

En caso de estricta necesidad la Junta de Coordinación Política, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

Para el cumplimiento de funciones y atribuciones vinculadas a este proceso la Junta de Coordinación Política podrá designar al personal técnico del H. Congreso del Estado que estime pertinentes.

Quienes concurren a la presente convocatoria podrán aspirar a ocupar el cargo consistente en el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para un periodo de 4 años contados a partir del día siguiente de su nombramiento.

#### DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

**SEGUNDA.-** El registro de aspirantes se llevará a cabo por la Presidencia de la Mesa Directiva del día 17 al 26 de marzo de 2021, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas ubicadas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Los expedientes serán turnados a las Comisiones Unidas de

Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado a través de sus respectivas presidencias.

### DE LOS REQUISITOS

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, aplicado de manera análoga, para poder ser designado como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado, las y los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Estar inscrito en el registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;
- III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- V. Contar al momento de su designación con experiencia profesional comprobable de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos;
- VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VII. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- IX. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento;

XI. No ser consejero electoral de cualquiera de los consejos del Instituto, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;

XII. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Instituto o a algún partido político;

XIII. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de representante de partido político ante cualquier organismo electoral en los últimos cuatro años anteriores al de su designación; y

XIV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto religioso, durante los últimos cuatro años anteriores a su designación.

### DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

CUARTA.- Los aspirantes deberán entregar personalmente los documentos por duplicado y en medio digital siguientes:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento.
- b) Copia simple de la credencial para votar con fotografía.
- c) Constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral del Estado de Guerrero, expedida por el Registro Federal de Electores.
- d) Copia Certificada del Título y Cédula Profesional.
- e) Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero (original con menos de 3 meses de antigüedad).
- f) Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de la

base tercera de la presente convocatoria. El formato respectivo será expedido al momento del registro;

g) Escrito de anuencia del aspirante donde manifieste someterse a los términos, bases, condiciones y procedimientos a los que se refiere la convocatoria. El formato respectivo será expedido al momento del registro;

h) Declaratoria de intereses;

i) Curriculum Vitae que contenga soporte documental y firma autógrafa.

j) 4 fotografías a color tamaño credencial.

k) Carta de intención, y

l) Plan de Trabajo

En su caso, la Presidencia de la Mesa Directiva a través del personal técnico que designe, ordenará el cotejo de la documentación con los originales respectivos.

La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos.

En cualquier momento, la Junta de Coordinación Política podrá solicitar a las candidatas y a los Candidatos la presentación de los documentos originales o de las copias certificadas, en su caso, para cotejo y revisión.

Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las Bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

#### DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS

QUINTA.- Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, la Presidenta de la Mesa Directiva, turnará los expedientes de manera digital a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mismas que se encargarán de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, y en la página web del Congreso del Estado, y contendrá lo siguiente:

I. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;

II. El plazo con que cuenta los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello, y

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias ante las Comisiones Unidas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

SEXTA. COMPARECENCIA DE LAS Y LOS CANDIDATOS. Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, a través de sus Presidencias o quien estas designen, comunicará a las y los aspirantes, fecha y hora para la comparecencia y exposición de su plan de trabajo, misma que podrá ser de manera virtual o presencial, conforme lo señala la fracción III del artículo 116 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sujetándose al procedimiento siguiente:

1. En los días establecidos conforme a la lista de candidatas y candidatos que cumplieron con los requisitos y en términos del calendario aprobado por las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción o en su defecto el de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, instalará la reunión de trabajo a la que podrán asistir los diputados que deseen hacerlo;

2. Las y los candidatos a los que les corresponda comparecer en las fechas señaladas, deberán estar presentes en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, 30 minutos antes de la hora señalada para su comparecencia o, en su caso, en la sesión virtual en la hora que oportunamente se señale. Para el caso de reunión presencial serán llamados a la Sala Legislativa que se designe, en el orden en que fueron registrados. Ninguna de las o los candidatos podrá estar presente en cualquiera de las otras comparecencias que se realicen;

3. Las comparecencias, en cumplimiento a la garantía de audiencia, se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el candidato contará con

el tiempo de hasta 15 minutos para dar a conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo y presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas;

4- Al término de la exposición, se elaborará una lista de la o los diputados que deseen hacer una primera intervención, otorgando la palabra a cada uno de ellos para hacer las preguntas o emitir las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes;

5. La o el candidato, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa. En su caso, y de ser estrictamente prudente, se podrá abrir una segunda ronda de intervenciones, conforme al procedimiento anteriormente descrito;

6. Al término de las comparecencias programadas, la Presidenta dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión;

7. Cualquier aspecto no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por acuerdo de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

#### DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SÉPTIMA.- En base al resultado, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, formularán el dictamen que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Congreso, y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política, la que con el más amplio consenso posible presentará al Pleno del Congreso del Estado la propuesta del nombre de la o el candidato con la finalidad de que éste proceda a la designación por el voto de las dos terceras partes de los integrantes, del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

OCTAVA.- En la sesión correspondiente se dará a conocer al Pleno la propuesta a que se refiere la base anterior, y se procederá a su discusión y votación de quien debe ser electo como Titular del órgano Interno de Control, quien será designado por las dos terceras partes de sus integrantes, conforme a lo que dispone el artículo 61 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

#### DE LA TOMA DE PROTESTA

NOVENA.- La o el profesionista que resulte electo como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, deberá rendir protesta ante el Pleno de la Legislatura Local, de manera inmediata.

#### DE LA TOMA DE POSESIÓN

DÉCIMA.- La o el Titular del Órgano Interno de Control electo tomará posesión del cargo en la misma fecha que tome protesta.

#### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA PRIMERA.- La Legislatura Local, la Junta de Coordinación Política, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, deberán guardar la secrecía y confidencialidad en el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero conforme lo disponen las leyes de la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los resultados emitidos por la Legislatura, la Junta de Coordinación Política y las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado no serán recurribles por los aspirantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Legislatura, por conducto de la Junta de Coordinación Política, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

#### DE LOS CASOS NO PREVISTOS

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la Legislatura del Congreso del Estado”.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Publíquese la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y désele la más amplia difusión en el Portal Oficial del H. Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad, para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 15 de marzo de 2021.

Atentamente

Las y los Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente, rúbrica, Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario, rúbrica.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal, rúbrica.-Diputado Manuel Quiñonez Cortes, Vocal, rúbrica.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal, rúbrica.- Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Asunto. Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por la Junta de Coordinación Política por medio del cual se aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a la o al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Ciudadanas Secretarías de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 61 fracción XLIV, 65, fracción I, 107, numeral 5 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I; 116 BIS, 116 TER, 149, fracción IX y XIX, y 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, ponemos a la consideración del Pleno solicitando se discuta y apruebe en esta sesión, un Acuerdo Parlamentario, en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que la función de promover, proteger, garantizar, difundir y transparentar los actos de las autoridades estatales y municipales, el derecho a la información de las personas y sus datos personales, se deposita en un órgano denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, lo anterior, en términos del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que conforme lo establecido en el artículo 122 de la multicitada Constitución Política del Estado, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, se integra

con tres comisionados, nombrados por las dos terceras partes del total de los integrantes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 fracción XLIV y 107 numeral 5 de la Constitución Política del Estado, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, cuenta dentro de su estructura con un Órgano Fiscalizador de sus ingresos y egresos y de seguimiento de la conservación del patrimonio, denominado Órgano Interno de Control, y su titular será designado por las dos terceras partes los integrantes del Congreso, mediante convocatoria pública.

Que es importante señalar que conforme a las reformas estructurales en la materia e implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, en el Estado de Guerrero, se llevó a cabo la armonización a la Constitución y a las leyes secundarias, entre las que se establecieron las figuras de los Órganos Internos de Control por las Contralorías Internas, en las cuales con este nuevo modelo se les dota de amplias atribuciones y facultades dentro del diseño de combate a la corrupción.

Que como es de conocimiento general, este Poder Legislativo se conforma con las diferentes fuerzas políticas que convergen en el Estado de Guerrero, en el cual se privilegia el respeto a la pluralidad, la diferencia de opiniones y se alcanzan los acuerdos, consensos y decisiones atendiendo a los principios de la democracia, en este sentido y como una medida republicana, se considera que la duración del Cargo del Titular del Órgano Interno de Control a designar, sea por un periodo de cuatro años.

Lo anterior, en razón de que las normas a nivel local que reflejan dicho periodo para un cargo de la naturaleza del Órgano Interno de Control, es por dicho tiempo como lo es la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, en su artículo 33, y entre las disposiciones a nivel federal la Ley Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la República en su artículo 37, disposiciones que derivan de las reformas estructurales en materia del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XLIV y 107 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y los artículos 116 TER y SEGUNDO transitorio del Decreto número 456 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se procede a emitir la

Convocatoria para seleccionar al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto ponemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a la o el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en los términos siguientes:

“La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a las instituciones de educación debidamente acreditadas, a las organizaciones de la sociedad civil del Estado, y a todas las y los ciudadanos profesionistas en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos interesados en participar en el proceso de selección y designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, conforme a las siguientes:

#### BASES:

##### DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCESO

PRIMERA.- Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con la participación de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, serán los órganos encargados de conducir el procedimiento de selección y designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

La Presidencia de la Mesa Directiva recibirá las solicitudes y documentos de registro de los aspirantes.

Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, deberán integrar los expedientes individuales, verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, expedir el dictamen correspondiente, emitir las notificaciones respectivas, aplicar el procedimiento de evaluación a través de la Auditoría Superior del Estado, recibir las comparecencias de los aspirantes que cumplan con los requisitos y elaborar el dictamen correspondiente que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Congreso, y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política para que esta proponga al Pleno del H. Congreso la propuesta del nombre del candidato a Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, podrán solicitar, en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autentificar o aclarar el contenido de los documentos aportados a los expedientes individuales.

En caso de estricta necesidad la Junta de Coordinación Política, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

Para el cumplimiento de funciones y atribuciones vinculadas a este proceso la Junta de Coordinación Política podrá designar al personal técnico del H. Congreso del Estado que estime pertinentes.

Quienes concurran a la presente convocatoria podrán aspirar a ocupar el cargo consistente en el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para un periodo de 4 años contados a partir del día siguiente de su nombramiento.

##### DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

SEGUNDA.- El registro de aspirantes se llevará a cabo por la Presidencia de la Mesa Directiva del día 17 al 26 de marzo de 2021, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas ubicadas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Los expedientes serán turnados a las Comisiones Unidas de

Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado a través de sus respectivas presidencias.

### DE LOS REQUISITOS

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, aplicado de manera análoga, para poder ser designado como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado, las y los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Estar inscrito en el registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;

III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación;

IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

V. Contar al momento de su designación con experiencia profesional comprobable de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos;

VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VII. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

VIII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

IX. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento;

XI. No ser consejero electoral de cualquiera de los consejos del Instituto, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;

XII. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Instituto o a algún partido político;

XIII. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de representante de partido político ante cualquier organismo electoral en los últimos cuatro años anteriores al de su designación; y

XIV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto religioso, durante los últimos cuatro años anteriores a su designación.

### DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

CUARTA.- Los aspirantes deberán entregar personalmente los documentos por duplicado y en medio digital siguientes:

a) Copia certificada del acta de nacimiento.

b) Copia simple de la credencial para votar con fotografía.

c) Constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral del Estado de Guerrero, expedida por el Registro Federal de Electores.

d) Copia Certificada del Título y Cédula Profesional.

e) Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero (original con menos de 3 meses de antigüedad).

f) Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de la

base tercera de la presente convocatoria. El formato respectivo será expedido al momento del registro;

g) Escrito de anuencia del aspirante donde manifieste someterse a los términos, bases, condiciones y procedimientos a los que se refiere la convocatoria. El formato respectivo será expedido al momento del registro;

h) Declaratoria de intereses;

i) Curriculum Vitae que contenga soporte documental y firma autógrafa.

j) 4 fotografías a color tamaño credencial.

k) Carta de intención, y

l) Plan de Trabajo

En su caso, la Presidencia de la Mesa Directiva a través del personal técnico que designe, ordenará el cotejo de la documentación con los originales respectivos.

La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos.

En cualquier momento, la Junta de Coordinación Política podrá solicitar a las candidatas y a los Candidatos la presentación de los documentos originales o de las copias certificadas, en su caso, para cotejo y revisión.

Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las Bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

#### DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS

QUINTA.- Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, la Presidenta de la Mesa Directiva, turnará los expedientes de manera digital a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mismas que se encargarán de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, y en la página web del Congreso del Estado, y contendrá lo siguiente:

I. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;

II. El plazo con que cuenta los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello, y

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias ante las Comisiones Unidas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

SEXTA. COMPARECENCIA DE LAS Y LOS CANDIDATOS. Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, a través de sus Presidencias o quien estas designen, comunicará a las y los aspirantes, fecha y hora para la comparecencia y exposición de su plan de trabajo, misma que podrá ser de manera virtual o presencial, conforme lo señala la fracción III del artículo 116 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sujetándose al procedimiento siguiente:

1. En los días establecidos conforme a la lista de candidatas y candidatos que cumplieron con los requisitos y en términos del calendario aprobado por las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción o en su defecto el de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, instalará la reunión de trabajo a la que podrán asistir los diputados que deseen hacerlo;

2. Las y los candidatos a los que les corresponda comparecer en las fechas señaladas, deberán estar presentes en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, 30 minutos antes de la hora señalada para su comparecencia o, en su caso, en la sesión virtual en la hora que oportunamente se señale. Para el caso de reunión presencial serán llamados a la Sala Legislativa que se designe, en el orden en que fueron registrados. Ninguna de las o los candidatos podrá estar presente en cualquiera de las otras comparecencias que se realicen;

3. Las comparecencias, en cumplimiento a la garantía de audiencia, se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el candidato

contará con el tiempo de hasta 15 minutos para dar a conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo y presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas;

4. Al término de la exposición, se elaborará una lista de la o los diputados que deseen hacer una primera intervención, otorgando la palabra a cada uno de ellos para hacer las preguntas o emitir las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes;

5. La o el candidato, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa. En su caso, y de ser estrictamente prudente, se podrá abrir una segunda ronda de intervenciones, conforme al procedimiento anteriormente descrito;

6. Al término de las comparencias programadas, la Presidenta dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión;

7. Cualquier aspecto no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por acuerdo de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

#### DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SÉPTIMA.- En base al resultado, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, formularán el dictamen que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Congreso, y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política, la que con el más amplio consenso posible presentará al Pleno del Congreso del Estado la propuesta del nombre de la o el candidato con la finalidad de que éste proceda a la designación por el voto de las dos terceras partes de los integrantes, del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

OCTAVA.- En la sesión correspondiente se dará a conocer al Pleno la propuesta a que se refiere la base anterior, y se procederá a su discusión y votación de quien debe ser electo como Titular del órgano Interno de Control, quien será designado por las dos terceras partes de sus integrantes, conforme a lo que dispone el artículo 61 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

#### DE LA TOMA DE PROTESTA

NOVENA.- La o el profesionista que resulte electo como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, deberá rendir protesta ante el Pleno de la Legislatura Local, de manera inmediata.

#### DE LA TOMA DE POSESIÓN

DÉCIMA.- La o el Titular del Órgano Interno de Control electo tomará posesión del cargo en la misma fecha que tome protesta.

#### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA PRIMERA.- La Legislatura Local, la Junta de Coordinación Política, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, deberán guardar la secrecía y confidencialidad en el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero conforme lo disponen las leyes de la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los resultados emitidos por la Legislatura, la Junta de Coordinación Política y las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado no serán recurribles por los aspirantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Legislatura, por conducto de la Junta de Coordinación Política, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

#### DE LOS CASOS NO PREVISTOS

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la Legislatura del Congreso del Estado”.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Publíquese la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y désele la más amplia difusión en el Portal Oficial del H. Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad, para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 15 de marzo de 2021.

Atentamente

Las y los Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente, Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario, Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal, Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Vocal, Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal, Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión el acuerdo de antecedentes, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el acuerdo suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, favor de manifestarlo diputados y diputadas en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto, presidenta.

30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Servida, presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo suscrito por la Junta de Coordinación Política, emítase el

acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del “aa” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, a nombre de la Junta de Coordinación Política, hasta por un tiempo de 5 minutos.

Perdón se concede el uso de la palabra, al diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Adelante diputado.

**El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Con gusto, diputada presidenta.

Muy buenas tardes compañeras y compañeros.

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 61 fracción XLIV, 65, fracción I, 107, numeral 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 33 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, 23, fracción I; 116 BIS, 116 TER, 149, fracción IX y XIX, y 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, ponemos a la consideración del Pleno solicitando se discuta y apruebe en esta sesión, un Acuerdo Parlamentario:

**CONSIDERANDOS**

Que el artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que la función de tutelar los derechos de las personas contra actos u omisiones de la administración pública estatal o municipal y de impartir justicia en materia administrativa, se realizará a través de un órgano denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, dotado de autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, los recursos para impugnar sus resoluciones.

Que el Tribunal de Justicia Administrativa, tiene entre otras la competencia para:

- Resolver las impugnaciones de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública del Estado, los municipios, Órganos Autónomos, los Órganos con Autonomía

Técnica, los organismos descentralizados y los particulares;

- Imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos a nivel estatal y municipal por las responsabilidades administrativas graves, y a los particulares que incurran en actos vinculados con dichas responsabilidades; así como determinar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

- Resolver los medios de impugnación sobre la nulidad o modificación de un acto favorable a un particular;

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 fracción XLIV y 107 numeral 5 de la Constitución Política del Estado, 32, 33 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, el Tribunal de Justicia Administrativa, cuenta dentro de su estructura con un Órgano Fiscalizador de sus ingresos y egresos y de seguimiento de la conservación del patrimonio, denominado Órgano Interno de Control, y su titular será designado por las dos terceras partes los integrantes del Congreso, mediante convocatoria pública.

Que es importante señalar que conforme a las reformas estructurales en la materia e implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, en el Estado de Guerrero, se llevó a cabo la armonización a la Constitución y a las leyes secundarias, entre las que se establecieron las figuras de los Órganos Internos de Control por las Contralorías Internas, en las cuales con este nuevo modelo se les dota de amplias atribuciones y facultades dentro del diseño de combate a la corrupción.

Que como es de conocimiento general, este Poder Legislativo se conforma con las diferentes fuerzas políticas que convergen en el Estado de Guerrero, en el cual se privilegia el respeto a la pluralidad, la diferencia de opiniones y se alcanzan los acuerdos, consensos y decisiones atendiendo a los principios de la democracia, en este sentido y como una medida republicana, se considera que la duración del Cargo del Titular del Órgano Interno de Control a designar, sea por un periodo de cuatro años.

Lo anterior, en razón de que las normas a nivel local que reflejan dicho periodo para un cargo de la naturaleza del Órgano Interno de Control, es por dicho tiempo

como lo es la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, en su artículo 33, y entre las disposiciones a nivel federal la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República en su artículo 37, disposiciones que derivan de las reformas estructurales en materia del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XLIV y 107 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y los artículos 116 TER y SEGUNDO transitorio del Decreto número 456 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se procede a emitir la Convocatoria para seleccionar al Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Por lo antes expuesto pongo a consideración de ustedes diputados el siguiente:

#### Punto de Acuerdo

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a la o el Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos siguientes:

“La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a las instituciones de educación debidamente acreditadas, a las organizaciones de la sociedad civil del Estado, y a todas las y los ciudadanos profesionistas en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos interesados en participar en el proceso de selección y designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, conforme a las siguientes:

#### BASES:

PRIMERA.- Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con la participación de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, serán los órganos encargados de conducir el procedimiento de selección y designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

La Presidencia de la Mesa Directiva recibirá las solicitudes y documentos de registro de los aspirantes.

Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, deberán integrar los expedientes individuales, verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, expedir el dictamen correspondiente, emitir las notificaciones respectivas, aplicar el procedimiento de evaluación a través de la Auditoría Superior del Estado, recibir las comparecencias de los aspirantes que cumplan con los requisitos y elaborar el dictamen correspondiente que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Congreso, y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política para que esta proponga al Pleno del H. Congreso la propuesta del nombre del candidato a candidata a Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, podrán solicitar, en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autenticar o aclarar el contenido de los documentos aportados a los expedientes individuales.

En caso de estricta necesidad la Junta de Coordinación Política, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

Para el cumplimiento de funciones y atribuciones vinculadas a este proceso la Junta de Coordinación Política podrá designar al personal técnico del H. Congreso del Estado que estime pertinentes.

Quienes concurren a la presente convocatoria podrán aspirar a ocupar el cargo consistente en el Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para un periodo de 4 años contados a partir del día siguiente de su nombramiento conforme el artículo 33 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467.

#### DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

SEGUNDA.- El registro de aspirantes se llevará a cabo por la Presidencia de la Mesa Directiva del día 17 al 26 de marzo de 2021, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas ubicadas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero,

Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Los expedientes serán turnados a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado a través de sus respectivas presidencias.

#### DE LOS REQUISITOS

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467 aplicado de manera análoga, para poder ser designado como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, las y los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Estar inscrito en el registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;

III. Tener más de treinta y cinco años de edad al día de la designación;

IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

V. Contar al momento de su designación con experiencia profesional comprobable de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos;

VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VII. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

VIII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

IX. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido

político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento;

XI. No ser consejero electoral de cualquiera de los consejos del Instituto, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;

XII. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Instituto o a algún partido político;

XIII. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de representante de partido político ante cualquier organismo electoral en los últimos cuatro años anteriores al de su designación; y

XIV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto religioso, durante los últimos cuatro años anteriores a su designación.

#### DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

CUARTA.- Los aspirantes deberán entregar personalmente los documentos por duplicado y en medio digital siguientes:

- a). Copia certificada del acta de nacimiento.
- b). Copia simple de la credencial para votar con fotografía.
- c). Constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral del Estado de Guerrero, expedida por el Registro Federal de Electores.
- d). Copia Certificada del Título y Cédula Profesional.
- e). Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero (original con menos de 3 meses de antigüedad).

f). Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de la base tercera de la presente convocatoria. El formato respectivo será expedido al momento del registro;

g). Escrito de anuencia del aspirante donde manifieste someterse a los términos, bases, condiciones y procedimientos a los que se refiere la convocatoria. El formato respectivo será expedido al momento del registro;

h). Declaratoria de intereses;

i). Curriculum Vitae que contenga soporte documental y firma autógrafa.

j). 4 fotografías a color tamaño credencial.

k). Carta de intención, y

l). Plan de Trabajo

En su caso, la Presidencia de la Mesa Directiva a través del personal técnico que designe, ordenará el cotejo de la documentación con los originales respectivos.

La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos.

En cualquier momento, la Junta de Coordinación Política podrá solicitar a las candidatas y a los Candidatos la presentación de los documentos originales o de las copias certificadas, en su caso, para cotejo y revisión.

Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las Bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

#### DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS

QUINTA.- Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, la Presidenta de la Mesa Directiva, turnará los expedientes de manera digital a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mismas que se encargarán de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado

de Guerrero, y en la página web del Congreso del Estado, y contendrá lo siguiente:

I. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;

II. El plazo con que cuenta los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello, y

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias ante las Comisiones Unidas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

**SEXTA. COMPARECENCIA DE LAS Y LOS CANDIDATOS.** Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, a través de sus Presidencias o quien estas designen, comunicará a las y los aspirantes, fecha y hora para la comparecencia y exposición de su plan de trabajo, misma que podrá ser de manera virtual o presencial, conforme lo señala la fracción III del artículo 116 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sujetándose al procedimiento siguiente:

1. En los días establecidos conforme a la lista de candidatas y candidatos que cumplieron con los requisitos y en términos del calendario aprobado por las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción o en su defecto el de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, instalará la reunión de trabajo a la que podrán asistir los diputados que deseen hacerlo;

2. Las y los candidatas a los que les corresponda comparecer en las fechas señaladas, deberán estar presentes en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, 30 minutos antes de la hora señalada para su comparecencia o, en su caso, en la sesión virtual en la hora que oportunamente se señale. Para el caso de reunión presencial serán llamados a la Sala Legislativa que se designe, en el orden en que fueron registrados. Ninguna de las o los candidatos podrá estar presente en cualquiera de las otras comparecencias que se realicen;

3. Las comparecencias, en cumplimiento a la garantía de audiencia, se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el candidato contará con el tiempo de hasta 15 minutos para dar a conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo y presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas;

4. Al término de la exposición, se elaborará una lista de la o los diputados que deseen hacer una primera intervención, otorgando la palabra a cada uno de ellos para hacer las preguntas o emitir las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes;

5. La o el candidato, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa. En su caso, y de ser estrictamente prudente, se podrá abrir una segunda ronda de intervenciones, conforme al procedimiento anteriormente descrito;

6. Al término de las comparecencias programadas, la Presidenta dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión;

7. Cualquier aspecto no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por acuerdo de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

#### DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**SÉPTIMA.-** En base al resultado, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, formularán el dictamen que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Congreso, y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política, la que con el más amplio consenso posible presentará al Pleno del Congreso del Estado la propuesta del nombre de la o el candidato con la finalidad de que éste proceda a la designación por el voto de las dos terceras partes de los integrantes, del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

**OCTAVA.-** En la sesión correspondiente se dará a conocer al Pleno la propuesta a que se refiere la base anterior, y se procederá a su discusión y votación de quien debe ser electo como Titular del órgano Interno de Control, quien será designado por las dos terceras partes

de sus integrantes, conforme a lo que dispone el artículo 61 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

#### DE LA TOMA DE PROTESTA

NOVENA.- La o el profesionista que resulte electo como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, deberá rendir protesta ante el Pleno de la Legislatura Local, de manera inmediata.

#### DE LA TOMA DE POSESIÓN

DÉCIMA.- La o el Titular del Órgano Interno de Control electo tomará posesión del cargo en la misma fecha que tome protesta.

#### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA PRIMERA.- La Legislatura Local, la Junta de Coordinación Política, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, deberán guardar la secrecía y confidencialidad en el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero conforme lo disponen las leyes de la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los resultados emitidos por la Legislatura, la Junta de Coordinación Política y las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado no serán recurribles por los aspirantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Legislatura, por conducto de la Junta de Coordinación Política, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

#### DE LOS CASOS NO PREVISTOS

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la Legislatura del Congreso del Estado”.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y désele la más amplia difusión en el Portal Oficial del H. Congreso

del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad, para los efectos legales procedentes.

#### Firman

Las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política

Presidente Alfredo Sánchez Esquivel, de Morena.- Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario del PRI.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal del PRD.- Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Vocal del Verde Ecologista.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal del PT.- Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal del Pan.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### *Versión Íntegra*

**Asunto.** Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por la Junta de Coordinación Política por medio del cual se aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a la o al Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Ciudadanas Secretarías de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 61 fracción XLIV, 65, fracción I, 107, numeral 5 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 33 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, 23, fracción I; 116 BIS, 116 TER, 149, fracción IX y XIX, y 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, ponemos a la consideración del Pleno solicitando se discuta y apruebe en esta sesión, un Acuerdo Parlamentario, en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que el artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que la función de tutelar los derechos de las personas contra actos u omisiones de la administración pública estatal o municipal y de impartir justicia en materia administrativa, se realizará a través de un órgano denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, dotado de autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, los recursos para impugnar sus resoluciones.

Que el Tribunal de Justicia Administrativa, tiene entre otras la competencia para:

- Resolver las impugnaciones de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública del Estado, los municipios, Órganos Autónomos, los Órganos con Autonomía Técnica, los organismos descentralizados y los particulares;

- Imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos a nivel estatal y municipal por las responsabilidades administrativas graves, y a los particulares que incurran en actos vinculados con dichas responsabilidades; así como determinar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

- Resolver los medios de impugnación sobre la nulidad o modificación de un acto favorable a un particular;

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 fracción XLIV y 107 numeral 5 de la Constitución Política del Estado, 32, 33 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, el Tribunal de Justicia Administrativa, cuenta dentro de su estructura con un Órgano Fiscalizador de sus ingresos y egresos y de seguimiento de la conservación del patrimonio, denominado Órgano Interno de Control, y su titular será designado por las dos terceras partes los integrantes del Congreso, mediante convocatoria pública.

Que es importante señalar que conforme a las reformas estructurales en la materia e implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, en el Estado de Guerrero, se llevó a cabo la armonización a la Constitución y a las leyes secundarias, entre las que se establecieron las figuras de los Órganos Internos de Control por las Contralorías Internas, en las cuales con este nuevo modelo se les dota de amplias atribuciones y facultades dentro del diseño de combate a la corrupción.

Que como es de conocimiento general, este Poder Legislativo se conforma con las diferentes fuerzas políticas que convergen en el Estado de Guerrero, en el cual se privilegia el respeto a la pluralidad, la diferencia de opiniones y se alcanzan los acuerdos, consensos y decisiones atendiendo a los principios de la democracia, en este sentido y como una medida republicana, se considera que la duración del Cargo del Titular del

Órgano Interno de Control a designar, sea por un periodo de cuatro años.

Lo anterior, en razón de que las normas a nivel local que reflejan dicho periodo para un cargo de la naturaleza del Órgano Interno de Control, es por dicho tiempo como lo es la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, en su artículo 33, y entre las disposiciones a nivel federal la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República en su artículo 37, disposiciones que derivan de las reformas estructurales en materia del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XLIV y 107 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y los artículos 116 TER y SEGUNDO transitorio del Decreto número 456 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se procede a emitir la Convocatoria para seleccionar al Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto ponemos a consideración del Pleno el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a la o el Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos siguientes:

“La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a las instituciones de educación debidamente acreditadas, a las organizaciones de la sociedad civil del Estado, y a todas las y los ciudadanos profesionistas en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos interesados en participar en el proceso de selección y designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado de Guerrero, conforme a las siguientes:

**BASES:  
DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR  
EL PROCESO**

PRIMERA.- Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con la participación de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, serán los órganos encargados de conducir el procedimiento de selección y designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

La Presidencia de la Mesa Directiva recibirá las solicitudes y documentos de registro de los aspirantes.

Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, deberán integrar los expedientes individuales, verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, expedir el dictamen correspondiente, emitir las notificaciones respectivas, aplicar el procedimiento de evaluación a través de la Auditoría Superior del Estado, recibir las comparecencias de los aspirantes que cumplan con los requisitos y elaborar el dictamen correspondiente que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Congreso, y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política para que esta proponga al Pleno del H. Congreso la propuesta del nombre del candidato a Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, podrán solicitar, en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autenticar o aclarar el contenido de los documentos aportados a los expedientes individuales.

En caso de estricta necesidad la Junta de Coordinación Política, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

Para el cumplimiento de funciones y atribuciones vinculadas a este proceso la Junta de Coordinación Política podrá designar al personal técnico del H. Congreso del Estado que estime pertinentes.

Quienes concurran a la presente convocatoria podrán aspirar a ocupar el cargo consistente en el Titular del

Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para un periodo de 4 años contados a partir del día siguiente de su nombramiento conforme el artículo 33 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467.

**DEL REGISTRO DE ASPIRANTES**

SEGUNDA.- El registro de aspirantes se llevará a cabo por la Presidencia de la Mesa Directiva del día 17 al 26 de marzo de 2021, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas ubicadas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Los expedientes serán turnados a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado a través de sus respectivas presidencias.

**DE LOS REQUISITOS**

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467 aplicado de manera análoga, para poder ser designado como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, las y los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Estar inscrito en el registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;
- III. Tener más de treinta y cinco años de edad al día de la designación;
- IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- V. Contar al momento de su designación con experiencia profesional comprobable de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos;
- VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena

corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VII. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

VIII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

IX. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento;

XI. No ser consejero electoral de cualquiera de los consejos del Instituto, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;

XII. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Instituto o a algún partido político;

XIII. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de representante de partido político ante cualquier organismo electoral en los últimos cuatro años anteriores al de su designación; y

XIV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto religioso, durante los últimos cuatro años anteriores a su designación.

#### DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

CUARTA.- Los aspirantes deberán entregar personalmente los documentos por duplicado y en medio digital siguientes:

a). Copia certificada del acta de nacimiento.

b). Copia simple de la credencial para votar con fotografía.

c). Constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral del Estado de Guerrero, expedida por el Registro Federal de Electores.

d). Copia Certificada del Título y Cédula Profesional.

e). Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero (original con menos de 3 meses de antigüedad).

f). Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de la base tercera de la presente convocatoria. El formato respectivo será expedido al momento del registro;

g). Escrito de anuencia del aspirante donde manifieste someterse a los términos, bases, condiciones y procedimientos a los que se refiere la convocatoria. El formato respectivo será expedido al momento del registro;

h). Declaratoria de intereses;

i). Curriculum Vitae que contenga soporte documental y firma autógrafa.

j). 4 fotografías a color tamaño credencial.

k). Carta de intención, y

l). Plan de Trabajo

En su caso, la Presidencia de la Mesa Directiva a través del personal técnico que designe, ordenará el cotejo de la documentación con los originales respectivos.

La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos.

En cualquier momento, la Junta de Coordinación Política podrá solicitar a las candidatas y a los Candidatos la presentación de los documentos originales o de las copias certificadas, en su caso, para cotejo y revisión.

Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las Bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

## DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS

QUINTA.- Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, la Presidenta de la Mesa Directiva, turnará los expedientes de manera digital a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mismas que se encargarán de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, y en la página web del Congreso del Estado, y contendrá lo siguiente:

I. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;

II. El plazo con que cuenta los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello, y

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias ante las Comisiones Unidas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

SEXTA. COMPARECENCIA DE LAS Y LOS CANDIDATOS. Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, a través de sus Presidencias o quien estas designen, comunicará a las y los aspirantes, fecha y hora para la comparecencia y exposición de su plan de trabajo, misma que podrá ser de manera virtual o presencial, conforme lo señala la fracción III del artículo 116 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sujetándose al procedimiento siguiente:

1. En los días establecidos conforme a la lista de candidatas y candidatos que cumplieron con los requisitos y en términos del calendario aprobado por las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción o en su defecto el de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del

Estado, instalará la reunión de trabajo a la que podrán asistir los diputados que deseen hacerlo;

2. Las y los candidatos a los que les corresponda comparecer en las fechas señaladas, deberán estar presentes en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, 30 minutos antes de la hora señalada para su comparecencia o, en su caso, en la sesión virtual en la hora que oportunamente se señale. Para el caso de reunión presencial serán llamados a la Sala Legislativa que se designe, en el orden en que fueron registrados. Ninguna de las o los candidatas podrá estar presente en cualquiera de las otras comparecencias que se realicen;

3. Las comparecencias, en cumplimiento a la garantía de audiencia, se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el candidato contará con el tiempo de hasta 15 minutos para dar a conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo y presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas;

4. Al término de la exposición, se elaborará una lista de la o los diputados que deseen hacer una primera intervención, otorgando la palabra a cada uno de ellos para hacer las preguntas o emitir las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes;

5. La o el candidato, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa. En su caso, y de ser estrictamente prudente, se podrá abrir una segunda ronda de intervenciones, conforme al procedimiento anteriormente descrito;

6. Al término de las comparecencias programadas, la Presidenta dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión;

7. Cualquier aspecto no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por acuerdo de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

## DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SÉPTIMA.- En base al resultado, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, formularán el dictamen que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Congreso, y que

se hará llegar a la Junta de Coordinación Política, la que con el más amplio consenso posible presentará al Pleno del Congreso del Estado la propuesta del nombre de la o el candidato con la finalidad de que éste proceda a la designación por el voto de las dos terceras partes de los integrantes, del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

OCTAVA.- En la sesión correspondiente se dará a conocer al Pleno la propuesta a que se refiere la base anterior, y se procederá a su discusión y votación de quien debe ser electo como Titular del órgano Interno de Control, quien será designado por las dos terceras partes de sus integrantes, conforme a lo que dispone el artículo 61 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

#### DE LA TOMA DE PROTESTA

NOVENA.- La o el profesionista que resulte electo como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, deberá rendir protesta ante el Pleno de la Legislatura Local, de manera inmediata.

#### DE LA TOMA DE POSESIÓN

DÉCIMA.- La o el Titular del Órgano Interno de Control electo tomará posesión del cargo en la misma fecha que tome protesta.

#### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA PRIMERA.- La Legislatura Local, la Junta de Coordinación Política, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, deberán guardar la secrecía y confidencialidad en el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero conforme lo disponen las leyes de la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los resultados emitidos por la Legislatura, la Junta de Coordinación Política y las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado no serán recurribles por los aspirantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Legislatura, por conducto de la Junta de Coordinación Política, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

#### DE LOS CASOS NO PREVISTOS

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la Legislatura del Congreso del Estado”.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y désele la más amplia difusión en el Portal Oficial del H. Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad, para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 15 de marzo de 2021.

Atentamente

Las y los Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente.-  
Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.-  
Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.-  
Diputado Manuel Quiñonez Cortés Vocal.-  
Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal.-  
Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su discusión el acuerdo de antecedentes, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados qué deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su discusión el acuerdo suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, favor diputadas y diputados de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, diputada.

26 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el acuerdo suscrito por la Junta de Coordinación Política; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “bb” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Leticia Mosso Hernández, a nombre de la Junta de Coordinación Política, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante, diputada.

**La diputada Leticia Mosso Hernández:**

Gracias, diputada presidenta.

Asunto. Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por la Junta de Coordinación Política por medio del cual se aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a la o al Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Ciudadanas Secretarías de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 61 fracción XLIV, 65, fracción I, 107, numeral 5 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I; 116 BIS, 116 TER, 149, fracción IX y XIX, y 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, ponemos a la consideración del Pleno solicitando se discuta y apruebe en esta sesión, un Acuerdo Parlamentario, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que los artículos 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 19, 20 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500, establecen que el Ministerio Público se organiza en

una Fiscalía General del Estado, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonios propios.

Que la Fiscalía General del Estado, tiene a su cargo entre otras, las siguientes atribuciones:

- La representación social de los guerrerenses y la de naturaleza jurídica del Estado;
- La persecución ante los Tribunales, de todos los delitos del orden común;
- El ejercicio de la acción penal ante los Tribunales;
- La procuración de que los juicios en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita;
- La de pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los asuntos que la ley de la materia determine;
- Tendrá bajo su mando y conducción a la policía investigadora del delito.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 fracción XLIV y 107 numeral 5 de la Constitución Política del Estado, la Fiscalía General del Estado de Guerrero, cuenta dentro de su estructura con un Órgano Fiscalizador de sus ingresos y egresos y de seguimiento de la conservación del patrimonio, denominado Órgano Interno de Control, y su titular será designado por las dos terceras partes los integrantes del Congreso, mediante convocatoria pública.

Que es importante señalar que conforme a las reformas estructurales en la materia e implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, en el Estado de Guerrero, se llevó a cabo la armonización a la Constitución y a las leyes secundarias, entre las que se establecieron las figuras de los Órganos Internos de Control por las Contralorías Internas, en las cuales con este nuevo modelo se les dota de amplias atribuciones y facultades dentro del diseño de combate a la corrupción.

Que como es de conocimiento general, este Poder Legislativo se conforma con las diferentes fuerzas políticas que convergen en el Estado de Guerrero, en el cual se privilegia el respeto a la pluralidad, la diferencia de opiniones y se alcanzan los acuerdos, consensos y decisiones atendiendo a los principios de la democracia, en este sentido y como una medida republicana, se considera que la duración del Cargo del Titular del Órgano Interno de Control a designar, sea por un periodo de cuatro años.

Lo anterior, en razón de que las normas a nivel local que reflejan dicho periodo para un cargo de la naturaleza del Órgano Interno de Control, es por dicho tiempo como lo es la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, en su artículo 33, y entre las disposiciones a nivel federal la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República en su artículo 37, disposiciones que derivan de las reformas estructurales en materia del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XLIV y 107 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y los artículos 116 TER y SEGUNDO transitorio del Decreto número 456 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se procede a emitir la Convocatoria para seleccionar al Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto ponemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a la o el Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en los términos siguientes:

“La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a las instituciones de educación debidamente acreditadas, a las organizaciones de la sociedad civil del Estado, y a todas las y los ciudadanos profesionistas en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos interesados en participar en el proceso de selección y designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, conforme a las siguientes:

BASES:  
DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR  
EL PROCESO

PRIMERA.- Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con la participación de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, serán los órganos encargados de conducir el procedimiento de selección y designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

La Presidencia de la Mesa Directiva recibirá las solicitudes y documentos de registro de los aspirantes.

Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, deberán integrar los expedientes individuales, verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, expedir el dictamen correspondiente, emitir las notificaciones respectivas, aplicar el procedimiento de evaluación a través de la Auditoría Superior del Estado, recibir las comparecencias de los aspirantes que cumplan con los requisitos y elaborar el dictamen correspondiente que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Congreso, y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política para que esta proponga al Pleno del H. Congreso la propuesta del nombre del candidato a Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, podrán solicitar, en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autenticar o aclarar el contenido de los documentos aportados a los expedientes individuales.

En caso de estricta necesidad la Junta de Coordinación Política, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

Para el cumplimiento de funciones y atribuciones vinculadas a este proceso la Junta de Coordinación Política podrá designar al personal técnico del H. Congreso del Estado que estime pertinentes.

Quienes concurren a la presente convocatoria podrán aspirar a ocupar el cargo consistente en el Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para un periodo de 4 años contados a partir del día siguiente de su nombramiento.

DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

SEGUNDA.- El registro de aspirantes se llevará a cabo por la Presidencia de la Mesa Directiva del día 17 al 26 de marzo de 2021, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas ubicadas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Los expedientes serán turnados a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado a través de sus respectivas presidencias.

### DE LOS REQUISITOS

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 18 de la Ley Orgánica de la de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500, aplicado de manera análoga, para poder ser designado como Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, las y los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Estar inscrito en el registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;
- III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- V. Contar al momento de su designación con experiencia profesional comprobable de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos;
- VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VII. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

VIII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

IX. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento;

XI. No ser consejero electoral de cualquiera de los consejos del Instituto, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;

XII. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Instituto o a algún partido político;

XIII. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de representante de partido político ante cualquier organismo electoral en los últimos cuatro años anteriores al de su designación; y

XIV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto religioso, durante los últimos cuatro años anteriores a su designación.

### DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

CUARTA.- Los aspirantes deberán entregar personalmente los documentos por duplicado y en medio digital siguientes:

- a). Copia certificada del acta de nacimiento.
- b). Copia simple de la credencial para votar con fotografía.
- c). Constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral del Estado de Guerrero, expedida por el Registro Federal de Electores.
- d). Copia Certificada del Título y Cédula Profesional.

e). Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero (original con menos de 3 meses de antigüedad).

f). Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de la base tercera de la presente convocatoria. El formato respectivo será expedido al momento del registro;

g). Escrito de anuencia del aspirante donde manifieste someterse a los términos, bases, condiciones y procedimientos a los que se refiere la convocatoria. El formato respectivo será expedido al momento del registro;

h). Declaratoria de intereses;

i). Curriculum Vitae que contenga soporte documental y firma autógrafa.

j). 4 fotografías a color tamaño credencial.

k). Carta de intención, y

l). Plan de Trabajo

En su caso, la Presidencia de la Mesa Directiva a través del personal técnico que designe, ordenará el cotejo de la documentación con los originales respectivos.

La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos.

En cualquier momento, la Junta de Coordinación Política podrá solicitar a las candidatas y a los Candidatos la presentación de los documentos originales o de las copias certificadas, en su caso, para cotejo y revisión.

Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las Bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

#### DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS

QUINTA.- Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, la Presidenta de la Mesa Directiva, turnará los expedientes de manera digital a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mismas que se encargarán de realizar la revisión

correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, y en la página web del Congreso del Estado, y contendrá lo siguiente:

I. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;

II. El plazo con que cuenta los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello, y

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias ante las Comisiones Unidas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

SEXTA. COMPARECENCIA DE LAS Y LOS CANDIDATOS. Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, a través de sus Presidencias o quien estas designen, comunicará a las y los aspirantes, fecha y hora para la comparecencia y exposición de su plan de trabajo, misma que podrá ser de manera virtual o presencial, conforme lo señala la fracción III del artículo 116 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sujetándose al procedimiento siguiente:

1. En los días establecidos conforme a la lista de candidatas y candidatos que cumplieron con los requisitos y en términos del calendario aprobado por las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción o en su defecto el de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, instalará la reunión de trabajo a la que podrán asistir los diputados que deseen hacerlo;

2. Las y los candidatos a los que les corresponda comparecer en las fechas señaladas, deberán estar presentes en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, 30 minutos antes de la hora señalada para su comparecencia o, en su caso, en la sesión virtual en la hora que oportunamente se señale. Para el caso de reunión presencial serán llamados a la Sala Legislativa

que se designe, en el orden en que fueron registrados. Ninguna de las o los candidatas podrá estar presente en cualquiera de las otras comparecencias que se realicen;

3. Las comparecencias, en cumplimiento a la garantía de audiencia, se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el candidato contará con el tiempo de hasta 15 minutos para dar a conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo y presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas;

4. Al término de la exposición, se elaborará una lista de la o los diputados que deseen hacer una primera intervención, otorgando la palabra a cada uno de ellos para hacer las preguntas o emitir las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes;

5. La o el candidato, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa. En su caso, y de ser estrictamente prudente, se podrá abrir una segunda ronda de intervenciones, conforme al procedimiento anteriormente descrito;

6. Al término de las comparecencias programadas, la Presidenta dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión;

7. Cualquier aspecto no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por acuerdo de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

#### DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SÉPTIMA.- En base al resultado, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, formularán el dictamen que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Congreso, y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política, la que con el más amplio consenso posible presentará al Pleno del Congreso del Estado la propuesta del nombre de la o el candidato con la finalidad de que éste proceda a la designación por el voto de las dos terceras partes de los integrantes, del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

OCTAVA.- En la sesión correspondiente se dará a conocer al Pleno la propuesta a que se refiere la base

anterior, y se procederá a su discusión y votación de quien debe ser electo como Titular del Órgano Interno de Control, quien será designado por las dos terceras partes de sus integrantes, conforme a lo que dispone el artículo 61 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

#### DE LA TOMA DE PROTESTA

NOVENA.- La o el profesionista que resulte electo como Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, deberá rendir protesta ante el Pleno de la Legislatura Local, de manera inmediata.

#### DE LA TOMA DE POSESIÓN

DÉCIMA.- La o el Titular del Órgano Interno de Control electo tomará posesión del cargo en la misma fecha que tome protesta.

#### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA PRIMERA.- La Legislatura Local, la Junta de Coordinación Política, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, deberán guardar la secrecía y confidencialidad en el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero conforme lo disponen las leyes de la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los resultados emitidos por la Legislatura, la Junta de Coordinación Política y las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado no serán recurribles por los aspirantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Legislatura, por conducto de la Junta de Coordinación Política, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

#### DE LOS CASOS NO PREVISTOS

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la Legislatura del Congreso del Estado”.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y désele la

más amplia difusión en el Portal Oficial del H. Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad, para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 15 de marzo de 2021.

Atentamente

Las y los Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente.-  
Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputado Manuel Quiñonez Cortés Vocal.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal.- Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal. Todos con rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su discusión el acuerdo de antecedentes, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el acuerdo suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, presidenta.

28 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo suscrito por la Junta de Coordinación Política; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**La Presidenta (A las 17:36 horas):**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, clausura inciso “a”, ruego a los presentes ponerse de pie:

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 17 horas con 36 minutos del día martes 16 de marzo del 2021, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a las 18:00 horas para celebrar sesión.

Estamos hablando de 20 minutos, diputadas y diputados.

De manera inmediata vámonos de una vez.

<b>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b>
Dip. Alfredo Sánchez Esquivel Movimiento de Regeneración Nacional
Dip. Héctor Apreza Patrón Partido Revolucionario Institucional
Dip. Bernardo Ortega Jiménez Partido de la Revolución Democrática
Dip Manuel Quiñonez Cortes Partido Verde Ecologista de México
Dip. Leticia Mosso Hernández Partido del Trabajo
Guadalupe González Suástegui Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
--

Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga
--